

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 4 y 5 de setiembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1
Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (ZOLODA S.A.) e importador (FIERRO VIGNOLI S.A.).

(4.454)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 30 de Agosto de 2018

VISTO: que la empresa FIERRO VIGNOLI S.A. se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto N° 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto N° 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa FIERRO VIGNOLI S.A. con fecha 07 de mayo de 2018, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto N° 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto N° 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto N° 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por FIERRO VIGNOLI S.A. (desde el 07 de mayo de 2018), al amparo de lo dispuesto por el Decreto N° 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 473/2006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto N°

643/2006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto N° 367/2011 de 14 de octubre de 2011;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto N° 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
3925.90.90.00 : ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DE PLÁSTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. Los demás. Los demás. Exclusivamente: plaquetas de luz para líneas de embutir de instalación domiciliaria, sus soportes (puentes, bastidores), accesorios (ribetes), así como cajas exteriores.	ZOLODA S.A.	ZOLODA S.A.	FIERRO VIGNOLI S.A. RUT: 210000400017
8538.90.90.00: PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.35, 85.36 U 85.37. Las demás. Las demás. Exclusivamente: plaquetas de luz para líneas de embutir de instalación domiciliaria, sus soportes (puentes, bastidores), accesorios (ribetes), así como cajas exteriores.	ZOLODA S.A.	ZOLODA S.A.	FIERRO VIGNOLI S.A. RUT: 210000400017

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 07 de mayo de 2018 y hasta el 06 de mayo de 2020 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/2011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. CAROLINA COSSE.

2
Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (UNILEVER ARGENTINA S.A.) e importador (UNILEVER URUGUAY S.C.C. S.A.).

(4.455)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 30 de Agosto de 2018

VISTO: que la empresa UNILEVER URUGUAY S.C.C. S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto N° 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, solicitando se prorrogue la excepción obtenida al régimen de pérdida de preferencia arancelaria establecida en el artículo 9, literal a), del Decreto N° 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: I) que el artículo 1 del Decreto N° 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 del Decreto N° 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

II) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1 del Decreto N° 367/011;

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería entiende pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, el Decreto N° 643/006 de fecha 27 de diciembre de 2006 y el Decreto N° 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase la excepción otorgada mediante resolución ministerial del 11 de diciembre de 2014 y prorrogada por la resolución ministerial de fecha 19 de agosto de 2016, (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 22 de julio de 2016 y hasta el 21 de julio de 2018) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto N° 643/006 de fecha 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
2103.90.11.00: PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA. Las demás. Mayonesa. En envases inmediatos de contenido inferior o igual a 1 kg.	UNILEVER ARGENTINA S.A.	UNILEVER ARGENTINA S.A.	UNILEVER URUGUAY S.C.C. S.A. RUT: 217145330017
2103.90.19.00: PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA. Las demás. Mayonesa. Las demás.	UNILEVER ARGENTINA S.A.	UNILEVER ARGENTINA S.A.	UNILEVER URUGUAY S.C.C. S.A. RUT: 217145330017
3305.10.00.00: PREPARACIONES CAPILARES. Champúes.	UNILEVER ARGENTINA S.A.	UNILEVER ARGENTINA S.A.	UNILEVER URUGUAY S.C.C. S.A. RUT: 217145330017
3402.20.00.10: AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS (EXCEPTO EL JABÓN) PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES DE LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES PARA LAVADO) Y PREPARACIONES PARA LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABÓN, EXCEPTO LASDELA PARTIDA 34.01. Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor. Preparaciones para lavar (detergentes)	UNILEVER ARGENTINA S.A.	UNILEVER ARGENTINA S.A.	UNILEVER URUGUAY S.C.C. S.A. RUT: 217145330017

Librería Digital

impo.com.uy/tienda

3402.20.00.90: AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS (EXCEPTO EL JABÓN) PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES DE LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES PARA LAVADO) Y PREPARACIONES PARA LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABÓN, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 34.01. Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor. Preparaciones para lavar (detergentes)	UNILEVER ARGENTINA S.A.	UNILEVER ARGENTINA S.A.	UNILEVER URUGUAY S.C.C. S.A. RUT: 217145330017
---	-------------------------------	-------------------------------	--

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria registrará para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 22 de julio de 2018 y hasta el 21 de julio de 2020 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto N° 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
 CAROLINA COSSE.

3
Resolución S/n

Declárase Servidumbre Minera de Paso, accesoria al título minero Permiso de Prospección, otorgado a EROMAR S.A. sobre un yacimiento de esquistos aluminíferos ubicado en la 4ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres.

(4.460)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 3 de Setiembre de 2018

VISTO: que la empresa EROMAR S.A. solicita se declare la Servidumbre de Paso que comprende un área de 2 hectáreas 6.900 m² afectando los padrones N° 5934 (parte), 5937 (parte) y 5938 (parte) de la 4ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres;

RESULTANDO: I) que se trata de un gravamen accesorio al título minero Permiso de Prospección, otorgado por el plazo de 14 (catorce) meses, por Resolución la Ministra de Industria, Energía y Minería en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 11 de julio de 2016, cuyo plazo de vigencia fue suspendido por resolución de fecha 28 de junio de 2017, a partir del 12 de mayo de 2017 y hasta que se otorgue y notifique la correspondiente servidumbre;

CONSIDERANDO: I) que con fecha 23 de noviembre de 2012 se aprobó la Memoria Justificativa y se deja constancia que el Plano de Deslinde y el Croquis cumplen con los requisitos técnicos;

II) que la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto por la Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología N° 440/05 de fecha 1º de noviembre de 2005;

III) que se ha celebrado un acuerdo entre el titular minero y la propietaria de los predios sirvientes respecto al precio de arrendamiento por la servidumbre a imponerse;

V) que el Director Nacional de Minería y Geología manifiesta que se ha dado cumplimiento a los requisitos de fondo y forma establecidos por la normativa vigente a efectos de declarar la servidumbre, debiendo el interesado justificar ante la Administración el pago anticipado a cuenta del primer semestre, a fin de que se considere autorizado el ejercicio de la misma;

VI) que en virtud de lo consignado, compartiendo plenamente el informe de la División registro de la mencionada Dirección Nacional, la Asesoría Jurídica sugiere declarar la servidumbre minera que se solicita;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 31 y siguientes del Código de Minería (Decreto Ley N° 15.242 de 8 de enero de 1982), y a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Declárase la Servidumbre Minera de Paso, accesoria al título minero Permiso de Prospección, otorgado a EROMAR S.A., por resolución de la Ministra de Industria, Energía y Minería en ejercicio de atribuciones delegadas, 11 de julio de 2016, por el plazo de 14 meses, cuyo plazo de vigencia fue suspendido por resolución de fecha 28 de junio de 2017, a partir del 12 de mayo de 2017 y hasta que se otorgue y notifique la correspondiente servidumbre, sobre un yacimiento de esquistos aluminíferos, en el predio padrón N° 5934 (parte) de la 4ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres, abarcando un área de 19 hectáreas 5951 m².

2º.- La Servidumbre de Paso comprende un área de 2 hectáreas 6900 m² afectando los predios padrones N° 5934 (parte), 5937 (parte) y 5938 (parte) de la 4ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres.

3º.- Homologáanse los convenios de precio celebrados entre el titular minero y la propietaria de los predios sirvientes N° 5934 (parte), 5937 (parte) y 5938 (parte), respecto al precio del arrendamiento por las servidumbres a imponerse.

4º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
 CAROLINA COSSE.

4
Resolución S/n

Modifícase el nral. 1º de la Resolución de fecha 13 de agosto de 2018, que exceptuó a las empresas EMAPI S.A. e IMPERPLAST S.R.L. del arancel fijado por el Decreto 643/006.

(4.461)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 3 de Setiembre de 2018

VISTO: la Resolución de fecha 13 de agosto de 2018 que exceptúa a las empresas EMAPI S.A. e IMPERPLAST S.R.L. de la aplicación del arancel fijado por el Decreto N° 643/006 de fecha 27 de diciembre de 2006;

RESULTANDO: que por error involuntario de la Administración se omitió incluir en el NCM la siguiente descripción:

NCM	Productor	Exportador	Importador
3208.90.10.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO, DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO. Los demás. Pinturas	EMAPI S.A.	EMAPI S.A.	IMPERPLAST S.R.L. RUT: 210725380012

CONSIDERANDO: que corresponde incluir en la nómina la descripción mencionada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto N° 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto N° 367/011 de 14 de octubre de 2011;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1°.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución de fecha 13 de agosto de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Exceptúanse de la aplicación del arancel fijado por el Decreto N° 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación”:

NCM	Productor	Exportador	Importador
3208.90.29.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO. Los demás. Barnices. Los demás.	EMAPI S.A.	EMAPI S.A.	IMPERPLAST S.R.L. RUT: 210725380012
3209.10.10.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Pinturas.	EMAPI S.A.	EMAPI S.A.	IMPERPLAST S.R.L. RUT: 210725380012
3208.90.10.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO, DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO. Los demás. Pinturas	EMAPI S.A.	EMAPI S.A.	IMPERPLAST S.R.L. RUT: 210725380012

2°.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

3°.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. CAROLINA COSSE.

5 Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (CONEXTUBE S.A.) e importador (FIERRO VIGNOLI S.A.).

(4.462)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 3 de Setiembre de 2018

VISTO: que la empresa FIERRO VIGNOLI S.A. se presenta al amparo del artículo 9° literal a) del Decreto N° 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1° de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9° del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1° para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9°, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto N° 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen.

CONSIDERANDO: I) que la empresa FIERRO VIGNOLI S.A. con fecha 07 de mayo de 2018, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto N° 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto N° 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11° del Decreto N° 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por FIERRO VIGNOLI S.A. (desde el 07 de mayo de 2018), al amparo de lo dispuesto por el Decreto N° 473/006, de 27 de noviembre de 2006.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto N° 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto N° 367/2011 de 14 de octubre de 2011;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1°.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto N° 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto,

empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
3925.90.90.00: ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DE PLÁSTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. Los demás. Los demás. Exclusivamente: plaquetas de luz para líneas de embutir de instalación domiciliaria, sus soportes (puentes, bastidores), accesorios (ribetes), así como cajas exteriores.	CONEXTUBE S.A.	CONEXTUBE S.A.	FIERRO VIGNOLI S.A. RUT: 210000400017
8538.90.90.00: PARTES IDENTIFICABLES COMODESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.35, 85.36 U 85.37. Las demás. Las demás. Exclusivamente: plaquetas de luz para líneas de embutir de instalación domiciliaria, sus soportes (puentes, bastidores), accesorios (ribetes), así como cajas exteriores.	CONEXTUBE S.A.	CONEXTUBE S.A.	FIERRO VIGNOLI S.A. RUT: 210000400017

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 07 de mayo de 2018 y hasta el 06 de mayo de 2020 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/2011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. CAROLINA COSSE.

6
Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (ENSINCRO S.R.L.) e importador (PARISA S.R.L.).

(4.463)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 3 de Setiembre de 2018

VISTO: que la empresa PARISA SRL. se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto N° 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado

de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto N° 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen.

CONSIDERANDO: I) que la empresa PARISA SRL. con fecha 06 de agosto de 2018, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto N° 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto N° 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto N° 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por PARISA SRL. (desde el 06 de agosto de 2018), al amparo de lo dispuesto por el Decreto N° 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 473/2006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto N° 643/2006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto N° 367/2011 de 14 de octubre de 2011;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE

1º.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto N° 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1905.31.00.10: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARAMEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (Con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*: Galletas dulces (con adición de edulcorante). Sin adición de cacao.	ENSINCRO SRL.	ENSINCRO SRL.	PARISA SRL. RUT: 2107907560013

1905.31.00.20 : PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*. Galletas dulces (con adición de edulcorante). Con adición de cacao.	ENSINCRO SRL.	ENSINCRO SRL.	PARISA SRL. RUT: 2107907560013
--	---------------	---------------	--------------------------------

2º.- Estas excepciones arancelarias registrarán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 06 de agosto de 2018 y hasta el 05 de agosto de 2020 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/2011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. CAROLINA COSSE.

**SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DEL ESTADO - ASSE**

**7
Resolución 2.331/018**

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Maximiliano Díaz Vázquez.

(4.466)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Abril de 2018

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por el Dr. Maximiliano Díaz Vázquez;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico de la U.E. 052 Centro Auxiliar Río Branco a otro contrato asimilado al Escalafón "A" Grado 08 - Técnico III Médico (suplente) de la misma Unidad Ejecutora perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 106 del Decreto-Ley N° 14.985 de 27 de diciembre de 1979;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley N° 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:**

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos del Dr. MAXIMILIANO DIAZ VAZQUEZ,

entre el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico (suplente) de la U.E. 052 Centro Auxiliar Río Branco, 24 horas semanales y un contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico, 24 horas semanales en la misma Unidad Ejecutora, perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del interesado. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 2331/18
Ref.: 29/052/2/13/2018
Téc. SC / bg
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

8

Resolución 3.295/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Laura Viviana Saravia De Freitas como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.

(4.467)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Junio de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley N° 18.834, Sra. Laura Viviana Saravia De Freitas;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 10430, de la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18/12/2014;

**La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora LAURA VIVIANA SARAVIA DE FREITAS, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley N° 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 10430 - C.I.: 2.679.280-7, perteneciente a la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 3295/18
Ref.: 29/005/2/288/2018
/ ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

9

Resolución 3.297/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Rubens Leonardo Montiglia Navarro como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Instituto Nacional de Oncología.

(4.469)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de junio de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por el

funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley N° 18.834, Sr. Rubens Leonardo Montiglia Navarro;

Considerando: I) que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Técnico III Licenciado en Enfermería, Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1845, de la Unidad Ejecutora 008 - Instituto Nacional de Oncología;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18/12/2014;

**La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Acéptase la renuncia presentada por el señor RUBENS LEONARDO MONTIGLIA NAVARRO, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley N° 18.834 como Técnico III Licenciado en Enfermería, (Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1845 - C.I.: 3.224.112-5, perteneciente a la Unidad Ejecutora 008 - Instituto Nacional de Oncología) a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Historia Laboral, Habilitaciones y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 3297/18
Ref.: 29/008/2/34/2018
/ms.

T/RRL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**10
Resolución 3.308/018**

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Sergio Eduardo Piñeyro como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de San José.

(4.470)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Junio de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor Sergio Eduardo Piñeyro, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor SERGIO EDUARDO PIÑEYRO - C.I.: 3.376.761-5, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental San José (Unidad Ejecutora 029 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 5790), a partir del 1º de julio de 2018.

2) Comuníquese a Habilitaciones, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 3308/18
Ref.: 29/029/2/70/2018
/ms

T/RRL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

11

Resolución 3.310/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Miguel Sergio Korenko Pokrischkin como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana.

(4.473)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Junio de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario Sr. Miguel Sergio Korenko Pokrischkin, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario MIGUEL SERGIO KORENKO POKRISCHKIN - C.I.: 1.433.337-2, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente a la R.A.P. - Área Metropolitana, (Unidad Ejecutora 002 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 2109), a partir del 1º de agosto de 2018.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3310/18
Ref: 29/002/2/328/2018
/ms

T/RRL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

12

Resolución 3.358/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Karen Ramona Sánchez Monzon como Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(4.474)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Junio de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley N° 18.834, Sra. Karen Ramona Sánchez Monzon;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Especialización, Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 18536, de la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18/12/2014;

**La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora KAREN RAMONA SÁNCHEZ MONZON, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley N° 18.834 como Especialista VII Especialización

- Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 18536 - C.I.: 3.948.219-4, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 29 de junio de 2018.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 3358/18
Ref.: 29/004/2/750/2018
/ ms
T/RRL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

13

Resolución 3.493/018

Amplíase la Resolución de la Dirección de Región Sur de ASSE 2879/18, que autorizó a la Sra. Verónica Hernández, el alta en el rubro de mayor horario.

(4.468*R)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Junio de 2018

Visto: que por resolución de la Dirección de Región Sur de ASSE en ejercicio de atribuciones delegadas, N° 2879/18 de fecha 28/05/18, se autorizó el alta en el rubro de mayor horario renglón 11311 a la Sra. Verónica Hernández;

Considerando: I) que en referido acto administrativo, en el Resuelve 1º) no se estableció la carga horaria a realizar de 36 hs a 48 hs semanales;

II) que en tal sentido se estima pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución de Directorio de A.S.S.E. N.º 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

**La Dirección de Región Sur de ASSE
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:**

1º) Amplíase la resolución N.º 2879/18 de fecha 28/05/18 estableciendo que la Sra. Verónica Hernández pasará a realizar una carga horaria de 36 hs a 48 hs semanales.

2º) Mantiénese los demás términos contenidos en la aludida resolución.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 016 y al Departamento sueldos, a fin de tomar nota y notificar a la interesada. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Nota: 016/26/2018
Res.: 3493/18
av
Dra. VIRGINIA LONGO, Directora Región Sur, A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES INTENDENCIAS INTENDENCIA DE COLONIA

14

Resolución 1.204/018

Promúlgase el Decreto Departamental 023/018, que establece disposiciones sobre la edificación, sustitución, restauración o reacondicionamiento de materiales existentes, ampliaciones, demoliciones y nuevos destinos que se propongan realizar en los inmuebles dentro del Barrio Histórico de Colonia del Sacramento.

(4.456*R)



DECRETO N° 023/2018

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA DECRETA:

Artículo 1º. Del ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación dentro del perímetro del Barrio Histórico de Colonia del Sacramento, definido por el eje de la calle Ituzaingó de Norte a Sur por el Este y el Río de la Plata por el Norte, Sur y Oeste.

Artículo 2º. De las autorizaciones.

Toda obra de edificación, sustitución, restauración o reacondicionamiento de elementos materiales existentes, ampliaciones, demoliciones y nuevos destinos que se proponga realizar en los inmuebles dentro del Barrio Histórico de Colonia del Sacramento, deberán realizar la tramitación correspondiente en la Intendencia de Colonia, con consulta de viabilidad previa ante la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 3º. De los usos.

a - Los usos comerciales y administrativos se admitirán solamente en los predios ya autorizados con esos fines. Se consideran como tales los padrones que figuren con destino comercial o administrativo en el Inventario del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico del Barrio Histórico de Colonia del Sacramento y/o tengan Localización Comercial otorgada por la Secretaría de Planeamiento y Ordenamiento Territorial de la Intendencia de Colonia desde el año 2000 en adelante. Solo podrán ser sustituidos por otros usos o actividades admitidos por la Intendencia de Colonia.

b - Se admitirán usos mixtos de vivienda permanente con actividad cultural y comercial siempre que se cumpla acumulativamente con las siguientes condiciones:

1 - El interesado deberá presentar una propuesta cultural y comercial que involucre los valores históricos de las construcciones existentes o a construir debiendo cumplir a tales efectos con las disposiciones de la Ley N° 14.040 de fecha 20 de octubre de 1971 y encontrándose sujeto a las servidumbres y obligaciones establecidas en los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley antedicha.

2 - Se deberá presentar un Plan de actividades y servicios que atienda fundamentalmente a valores culturales de la totalidad de la sociedad de Colonia, instrumentado en una "Memoria Explicativa circunstanciada del Proyecto y sus especificaciones". Se entiende por ello los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y habilidades propias de la sociedad que habita la región colonense. Literatura, cine, pintura, gastronomía, artesanías, fotografía, música, teatro, etc., pueden ser motivo central del uso del espacio destinado a la difusión cultural, expresándose en la Memoria explicativa correspondiente cómo habrán de plasmarse materialmente tanto las actividades culturales como las comerciales que se prevean en el Plan.

3 - El interesado deberá presentar una propuesta de uso del espacio físico propio, no debiendo el uso cultural o comercial exceder en el



Librería Digital

impo.com.uy/tienda

interior de la vivienda del 40% (cuarenta por ciento) de la superficie edificada, no admitiéndose extender su funcionamiento al espacio público.

Se podrán admitir, para esos casos, un único baño para ambos sexos para uso del público dentro del área destinada al comercio, independiente del baño de la familia.

Lo establecido en el presente literal será de aplicación exclusivamente cuando el inmueble tenga uso mixto, no correspondiendo ser aplicadas sus disposiciones para otros usos.

c - No se autorizarán los siguientes usos comerciales en el Barrio Histórico:

- a) Talleres de reparación de vehículos.
- b) Depósitos y/o expendios de combustibles de cualquier tipo.
- c) Sanatorios y locales complementarios a los mismos.
- d) Garages para vehículos de alquiler: bicicletas, motociclos, motos, triciclos, y cualquier otro tipo de vehículo.
- e) Discotecas o salas para baile.
- f) Locales con juegos de esparcimiento o azar.
- g) Garages colectivos.
- h) Cualquiera de los establecimientos previstos en la Ley N° 17.515 de 4 de julio de 2002.

i) Industrias y Supermercados.
j) Todo tipo de comercio que por sus características de instalación física y/o funcionamiento pueda resultar incompatible con los valores del Barrio Histórico a juicio del Equipo Director del Plan de Gestión.

Artículo 4º. De los usos comerciales del espacio público.

La colocación de mesas, sillas o cualquier otro tipo de equipamiento o elementos móviles, como anexo a restaurantes, casas de comidas, bares, confiterías, hoteles, residencias, etc., requerirán previa autorización de la Intendencia de Colonia.

Sólo podrán instalarse a título precario y revocable, por períodos máximos de 1 (un) año, pudiendo la autorización ser renovada por iguales períodos.

El uso comercial del espacio público deberá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

a) en ningún caso la disposición del equipamiento o elementos móviles podrá realizarse frente a otro predio que no sea el que solicita la correspondiente autorización.

b) el ancho de las veredas debe permitir un pasaje libre de 1 (un) metro, para circulación de personas en todo el largo de la vereda que se solicita ocupar.

c) se podrán colocar mesas y sillas solamente en las calles peatonales, utilizando hasta el eje de la calzada y frente al comercio que solicita la autorización.

d) las sillas, mesas y sombrillas utilizadas sólo podrán contener publicidad en un área máxima del 15% (quince por ciento) del área de la sombrilla.

Las sombrillas o toldos serán de un solo color, mate (sin brillo y no fosforescente) y debe ser especificado su color en el momento de solicitar la autorización.

e) las sillas, mesas, sombrillas y los soportes de las mismas utilizados comercialmente deberán ser retirados totalmente durante el tiempo que el comercio permanece cerrado.

f) sobre la calzada de las calles con pavimento original de piedra de cuña, solo se podrá colocar una línea de mesas frente al comercio habilitado, las que deberán ser de material que no dañe el pavimento. No se autoriza a colocar mesas, sillas, ni sombrillas en las calles De los Suspiros, De San Francisco, De Solís, De la Playa y Portugal en todas sus extensiones. No se autoriza a colocar mesas, sillas ni sombrillas en Plazas, Plazuelas, Plazoletas, en la calzada alrededor de la Plaza Mayor, ni en veredas con césped (sin pavimento).

g) queda prohibida la instalación de cualquier tipo de obstáculo, cartelería fija o móvil que con fines de promoción, delimitación de espacio, ornamentación o exhibición sean ubicados en cualquier calle dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza.

Artículo 5º. De los predios de máxima protección.

Los predios siguientes son considerados con la máxima protección y sólo se admitirán en ellos propuestas de restauración, mantenimiento y revalorización.

Padrones Nos., 7 - 30 - 35 - 38 - 39 - 44 - 45 - 83 - 84 - 85 - 93 - 96 - 109 - 118 - 125 - 127 - 128 - 129 - 130 - 131 - 133 - 137 - 159 - 175 - 179 - 180 - 191 - 192 - 193 - 224 - 226 - 239 - 243 - 6226 - 6227 - 6228 - 6229.

En estos inmuebles se deberá respetar íntegramente la existencia calificada, cuidando que los elementos arquitectónicos nuevos a

incorporar no sean lesivos de la tipología, diseño y formalización del edificio a intervenir. En todos los casos, las intervenciones deberán ser de carácter reversible y mantener la armonía en cuanto a la forma, proporción, textura y colores existentes.

Artículo 6º. De los predios de sustitución total y obras nuevas.

En los padrones relacionados a continuación se admitirán sustituciones totales y construcciones nuevas en base a las referencias volumétricas y de formalización previstas en la presente Ordenanza.

Padrones 202 - 204 - 206 - 3501 - 10 - 164 - 123 - 1740, se autorizará una planta con un máximo de 4 m. de altura de pretil.

Padrones 2072 - 3502 - 4121 - 29 - 5745, se autorizarán 2 plantas con un máximo de 6 m. de altura de pretil.

Se deberá respetar el alineamiento frontal en el ancho total del predio. El Factor de Ocupación del Suelo (FOS) no superará el 70%.

Toda obra nueva tendrá como finalidad la vivienda individual o colectiva.

También se admitirán usos culturales y sus complementos.

Artículo 7º. De las propuestas especiales.

Las propuestas que se realicen en padrones localizados en las manzanas 203 (11 - 12 - 13 - 14 - 771) y 221 (127 - 128 - 129 - 130 - 131 - 132 - 133) estarán comprendidas en una propuesta tipológica, morfológica y de usos que deberá evaluar e incluir a los edificios linderos, abarcando el total de los predios mencionados.

Artículo 8º. De los retiros.

Los predios padrones 52 - 53 - 1750 - 54 - 2433 - 55 - 91 - 93 - 119 - 1737 - 123 son afectados por un retiro sobre el frente del Paseo de San Gabriel de 12 m.

Artículo 9º. De los espacios públicos.

Los padrones Nos. 21 - 30 - 46 - 49 - 228 - 134 - 135 - 136 - 159 - 2419 - 172 - 171 están afectados como espacio público.

Artículo 10. De los predios restantes.

En los predios restantes se admitirán solamente sustituciones parciales que valoricen las existencias. Los mismos deberán respetar la altura de la construcción existente en la línea de edificación, no sobrepasándola.

Se deberá respetar la tipología arquitectónica y/o estructural original y las características dominantes de las fachadas. Se podrá incrementar el área de ocupación de la construcción en el predio siempre que no se sobrepase el 70% (setenta por ciento) de ocupación total del terreno.

Artículo 11. De la volumetría.

Toda inserción volumétrica deberá ser geoméricamente simple, con recursos formales contemporáneos y armónica con su entorno inmediato. Solo se admitirán soluciones diferentes en los casos de galerías abiertas adosadas a la volumetría principal o pabellones exentos y abiertos. Los vanos serán rectangulares, con una proporción sensiblemente similar a 2 (dos) a 1 (uno), salvo que una situación especial requiera otra formalización.

En el caso de obra nueva por sustitución o ampliación parcial, la altura deberá respetar la de la edificación básica, pudiéndose rehacer la azotea de acuerdo a los criterios formales explicitados en la presente Ordenanza.

Artículo 12. De las alineaciones.

La línea de edificación será respetada en relación a sus linderos. Cuando estos tengan alineaciones diferentes se podrá adoptar una alineación que armonice una y otra.

Las azoteas, salvo en los casos de restauración, serán planas y deberán tratarse con materiales cerámicos opacos, baldosa de Portland, cemento alisado con juntas formando cuadrados o canto rodado.

En caso de reconstrucción de cubiertas con soluciones documentadas, el sistema constructivo y los materiales deberán ser similares a los originales.

Toda obra arquitectónica deberá complementarse con el acondicionamiento del predio en su totalidad, incluidas las medianeras y la relación con el espacio público.

En todos los casos, en las soluciones de fachadas, el lleno deberá superar al vano en un porcentaje mínimo de 2 (dos) a 1 (uno), procurando que la proporción y formalización de los vanos respete la predominante en el entorno inmediato, realizando una propuesta de inserción en el tramo.

Artículo 13. De las terminaciones.

Las terminaciones deberán respetar las siguientes características:
a) En todos los paramentos externos nuevos: -Revoque, pintado a la cal, color en la gama de los pasteles, según paleta de colores existente en la Intendencia de Colonia.

b) En todos los paramentos externos existentes: -Revoque, pintado a la cal, color en la gama de los pasteles, según paleta de colores existente en la Intendencia de Colonia.

- Repintado de revoque que no tenga impermeabilización hidrófuga, se admitirá pintura impermeable, opaca y de color blanco.
- Símil piedra en su original (mantener).
- Revoque tipo balai con mica, (hidrolavar, mantener sin pintar, impermeabilizante transparente mate).
- Piedra vista (mantener sin pintar).
- Ladrillo visto (mantener sin pintar, pintura a la cal color blanco, impermeabilizante transparente mate).

Artículo 14. De las demoliciones totales o parciales.

Las demoliciones totales o parciales (salvo las aprobadas en la tramitación normal), o casos justificados por razones de seguridad pública, deberán tener el dictamen favorable de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación y la Intendencia de Colonia.

Artículo 15. Del control.

Corresponde a la Intendencia de Colonia, a través de la Dirección de Arquitectura, la vigilancia y control durante la ejecución de obras, así como del uso y destino de los inmuebles, con el fin de asegurar el cumplimiento de la presente norma, sin perjuicio de las facultades atribuidas a la Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación. En todo caso, la inspección y seguimiento de los proyectos, obras y destinos se realizará mediante inspecciones periódicas, en el caso de obras será durante y después de la ejecución de las mismas, de lo cual se dejará constancia en Acta.

Artículo 16. De las prohibiciones en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza.

1- Queda prohibido en todos los padrones el fraccionamiento o fusión con otro u otros, salvo aquellos que a juicio de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación y la Intendencia de Colonia, sirvan para la reconstrucción del parcelario original del Barrio Histórico.

2- Queda prohibido el adosamiento de elementos o estructuras fijas de cualquier tipo.

3- Queda prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado, contadores, etc., que alteren la imagen de las edificaciones. Los mismos deberán ubicarse de tal manera que permanezcan ocultos desde la vía pública.

4- Queda prohibida la subdivisión de edificios con pintura o elementos arquitectónicos que alteren la estructura y/o tipología original del edificio, sean de carácter definitivo o temporal.

5- Queda prohibida la alteración de vanos cuando estos responden a una característica tipológica preexistente.

6- Queda prohibido en los establecimientos destinados a la venta de cualquier tipo de artículos y/o productos, que los mismos sean exhibidos sobre la vereda, calzada, árboles del ornato público y equipamiento urbano o sobre las fachadas, aberturas, o cualquier otro elemento de los mismos.

7- Queda prohibido instalar equipos sonoros, iluminación o cables de especie alguna, exceptuados los espacios que la Intendencia de Colonia designe para tales fines.

8- Queda prohibido utilizar barandas, cartelería, mesas, sillas, plantas o cualquier otro elemento para cerrar de hecho las veredas o calles.

9- Queda prohibido la utilización del espacio público y edificios públicos dentro del Barrio Histórico para realizar actividades de venta callejera y ambulanzismo.

Artículo 17. De las referencias.

La unidad de intervención y propuesta es el predio empadronado en Catastro, con sus existencias materiales visibles, invisibles y el terreno libre.

Los relevamientos y propuestas se refieren al total del predio, sus linderos, en los aspectos comunes (fachadas, medianeras, servicios, vestigios arqueológicos, etc.) y el espacio público inmediato. Se tendrán en cuenta a los efectos de la propuesta las "observaciones" y "Recomendaciones" que se explicitan con particularidad en el "Inventario del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico - Barrio Histórico de la Colonia del Sacramento" disponible en la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación y en la Intendencia de Colonia.

Artículo 18. De la tramitación.

a- La presentación de permisos de obra, y regularizaciones se realizará en la oficina Técnica de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación y del Equipo Director del Plan de Gestión del Barrio Histórico de la Colonia del Sacramento, por nota de un Técnico

autorizado ante la Intendencia de Colonia y del Propietario del bien, dirigida al Director General de la Comisión del Patrimonio cultural de la Nación.

Todo trámite tendrá clave de localización y se cumplirá según los requisitos y especificaciones técnicas que la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación y el Equipo Director del Plan de Gestión antes referido determine para cada caso.

Una copia de la documentación aprobada se entregará al propietario, a los efectos de ser presentada en la Dirección de Arquitectura de la Intendencia de Colonia, con los requerimientos que ésta exige para todo permiso de construcción.

No se podrán iniciar obras hasta que dicho permiso esté otorgado.

En la etapa de construcción, la Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación y la Intendencia de Colonia podrán acceder a la obra a los efectos de verificar el fiel cumplimiento de lo acordado y aprobado.

La obra deberá tener colocado en lugar visible un único cartel de 60 cms. (sesenta centímetros) por 100 cms. (cien centímetros) máximo, con el número de Permiso de Construcción de la Intendencia de Colonia, nombre, dirección y teléfono de la Empresa Constructora y del técnico responsable de la misma.

b- La solicitud para la instalación de un comercio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º de la presente Ordenanza, se gestionará ante la Secretaría de Planeamiento y Ordenamiento Territorial de la Intendencia de Colonia, con los requerimientos de la Ordenanza de Localización de Establecimientos Industriales y Comerciales del año 1981.

c- La solicitud para la ocupación del espacio público comercial, previsto en el artículo 4º de la presente Ordenanza, se gestionará ante la Secretaría de Planeamiento y Ordenamiento Territorial de la Intendencia de Colonia, por un comercio con localización vigente expedida por dicha Secretaría.

d- La solicitud para la instalación de una vivienda con un comercio (uso mixto), prevista en el artículo 3º de la presente Ordenanza, se gestionará ante la Secretaría de Planeamiento y Ordenamiento Territorial de la Intendencia de Colonia, con los requerimientos de la Ordenanza de Localización de Establecimientos Industriales y Comerciales del año 1981.

Se deberá agregar una planta con firma técnica a escala 1:50 o 1:100 con la delimitación precisa del área a ocupar de la vivienda por el comercio. Se deberá adjuntar nota, a modo de declaración jurada, del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º inciso b. Dicha nota deberá ser firmada por el propietario del inmueble donde se instalará el comercio y por el titular del comercio, o sus respectivos representantes. Las firmas deberán ser certificadas notarialmente.

e- Las denuncias que por modificaciones, alteraciones o mala praxis constructivas o de uso, presenten autoridades oficiales constituidas en el sitio, vecinos o comerciantes sobre inmuebles del Barrio Histórico de Colonia del Sacramento, deberán ser presentadas por escrito ante las Oficinas de Secretaría de Planeamiento y Ordenamiento Territorial y la Dirección de Arquitectura de la Intendencia de Colonia.

Artículo 19. De las sanciones económicas.

Quienes incumplan lo dispuesto en la presente Ordenanza en su carácter de propietarios, ocupantes o intervinientes a cualquier título, sean personas físicas o jurídicas, serán pasibles de las siguientes sanciones acumulables, las que se graduarán de acuerdo a la gravedad y magnitud de la infracción y la reiteración, reincidencia o continuidad de la misma, la que deberá hacerse por resolución fundada y de acuerdo a las circunstancias de cada caso:

1º) Por iniciar obras de cualquier tipo sin haber solicitado autorización se sancionará con una multa de 120 UR (unidades reajustables ciento veinte) a 5.000 UR (unidades reajustables cinco mil).

2º) Por iniciar obras sin haber obtenido el permiso correspondiente, luego de haber solicitado autorización se sancionará con una multa de 80 UR (unidades reajustables ochenta) a 5.000 UR (unidades reajustables cinco mil).

3º) Por realizar modificaciones al proyecto aprobado, sin la debida autorización se sancionará con una multa de 60 UR (unidades reajustables sesenta) a 5.000 UR (unidades reajustables cinco mil).

4º) Por incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de la presente Ordenanza se sancionará con una multa de 160 UR (unidades reajustables ciento sesenta) a 5.000 UR (unidades reajustables cinco mil).

5º) Por realizar alteraciones irreversibles no autorizadas se sancionará con una multa de 1000 UR (unidades reajustables mil) a

50.000 UR (unidades reajustables cincuenta mil), además de los daños y perjuicios patrimoniales que se entiendan pertinentes.

6º) Por instalar un local cultural y comercial sin la correspondiente autorización previa de la Intendencia de Colonia se sancionará con una multa de 20 UR (unidades reajustables veinte) a 1.000 UR (unidades reajustables mil).

7º) Por mantener edificios en estado ruinoso o de abandono, 400 UR (unidades reajustables cuatrocientas) anuales y acumulables.

8º) En el mismo acto que impone la sanción se ordenará la suspensión de la obra, o en su caso tomar las medidas necesarias a efectos de componer la situación anterior con cargo al infractor. El infractor dispondrá de sesenta (60) días para adecuar las obras al permiso correspondiente, o para realizar su tramitación, según sea el caso. Si vencido este plazo no se hubiera tramitado el permiso o adecuado las obras al mismo, o no se otorgare el permiso, se procederá a ordenar, a costa del interesado, la demolición de las obras ejecutadas en contravención a la normativa o del permiso, y a la imposición de las multas, en la cuantía que corresponda, teniendo en cuenta la gravedad de la conducta infractora.

Las multas se harán efectivas por la Intendencia de Colonia y serán aplicadas solidariamente a todos los involucrados y profesionales técnicos intervinientes en la obra.

Artículo 20. De la sustitución.

Se sustituye la Ordenanza de Edificación en el Barrio Histórico de Colonia del Sacramento de 1982; y se levantan las Medidas Cautelares en Obras del Barrio Histórico de Colonia del Sacramento (Decreto N° 046/2011 y sus modificaciones posteriores), que se opongán a lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 21. Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el Registro Informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia a diecisiete de agosto de dos mil dieciocho.

FÉLIX OSINAGA, Presidente.; CLAUDIA MACIEL RAIMONDO, Secretaria General.

Exp. N° 01/2013/2575

RESOLUCION N° 1204/018.-

Colonia, 23 de agosto de 2018.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2018.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

I) Cúmplase, insértese y acúcese recibo.

II) Siga a sus efectos a la Secretaría de Planeamiento y Ordenamiento Territorial.

III) Diligenciado, archívese.

Firma: Intendente de Colonia, Dr. Carlos Moreira Reisch; Secretaria General, Dra Esc. Soraya Bertin Ricca.

INTENDENCIA DE DURAZNO

15

Resolución 8.334/018

Déjase sin efecto las subrogaciones y designaciones interinas de los cargos de Jefe de Sección Grado 6, y designanse a los funcionarios que se determinan.

(4.453*R)

INTENDENCIA DE DURAZNO

RESOLUCIÓN CONCURSOS SUB Y JEFE DE SECCIÓN Y SUB JEFE Y JEFE DE DIVISIÓN GRADOS 5 AL 8

Resolución N° 8334/2018

Durazno, 2 de Agosto de 2018.

VISTO: Que por Resolución Nro. 14272 de fecha 27 de diciembre del 2017, el Ejecutivo Departamental determina que los cargos

presupuestales de Sub- Jefe de Sección, Jefe de Sección, Sub- Jefe de División y Jefe de División, grado 5 al 8, de la Intendencia Departamental, que estén o quedaren vacantes, deberán ser designados en la forma establecida en el artículo 34 del Estatuto, sobre la base de la antigüedad calificada y la promoción al cargo inmediato superior, conjugándolo con la realización de concurso o prueba de suficiencia.

CONSIDERANDO I: Que el Ejecutivo Departamental en virtud del re-ordenamiento tanto funcional como de la normativa vigente ha dispuesto, procedimientos para designar a aquellos funcionarios de la Intendencia Departamental de Durazno, que aspiren a ocupar los cargos de Jefe de Sección Grados 6, garantizando así el derecho a la carrera administrativa de los funcionarios presupuestados de la administración departamental.

CONSIDERANDO II: Que corresponde la revocación de las designaciones interinas y subrogaciones efectuadas conforme a lo dispuesto en el Estatuto de los Funcionarios del Municipio de Durazno, de los cargos de Jefes de Sección, sujetos a concursos y que han tenido un funcionario que ha obtenido el porcentaje mínimo establecido.

CONSIDERANDO III: Que al haber finalizado el proceso de selección y habiéndose determinado los funcionarios a designarse en los cargos vacantes, se debe proceder a realizar dichas designaciones, previa reorganización de las estructuras funcionales de esta Intendencia.

CONSIDERANDO IV: Que a los efectos de preservar y respetar el derecho a la carrera administrativa, el cual posee rango constitucional, que tienen todos los funcionarios de la Intendencia Departamental de Durazno, es de imperiosa necesidad instrumentar amparado en la normativa vigente ya referida, el reordenamiento, debiendo por tanto procederse a designar los cargos sometidos a concurso en cuanto a su elección, habiendo finalizado los mismos.

ATENCIÓN: A las facultades legales establecidas en el artículo 275 numeral 1º de la Constitución de la República, artículo 35 numeral 3º de la Ley 9515 (Ley Orgánica Municipal), artículos 29, 34 y siguientes del Estatuto de los Funcionarios del Municipio de Durazno y resolución 14272/2017, demás disposiciones concordantes y modificativas.

**EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE DURAZNO,
RESUELVE:**

Art. 1º.- DEROGACION: Déjase sin efecto, a partir del 01 de agosto del 2018, las subrogaciones y designaciones interinas de los cargos de Jefe de Sección Grados 6, exclusivamente cuyos nombramientos se realizan al amparo de la presente resolución.-

Art. 2º.- DESIGNACIONES:

1. Designase a partir del 1ero. de agosto de 2018 en el cargo de Jefe de Sección, Grado 6, Categoría B de la Sección Prensa de División Secretaría Administrativa del Ejecutivo, a la funcionaria VALERIA BIANCHI N° de Ficha 10122.

2. Designase a partir del 1ero. de agosto de 2018 en el cargo de Jefe de Sección, Grado 6, Categoría B, de Sección Archivo de División Registro del Departamento de Administración, a la funcionaria MONICA BONFRISCO N° de Ficha 130.

3. Designase a partir del 1ero. de agosto de 2018 en el cargo de Jefe de Sección, Grado 6, Categoría B, de Sección Administración, División Tránsito del Departamento de Administración a la funcionaria JESSICA CORBO N° de Ficha 283

4. Designase a partir del 1ero. de agosto de 2018 en el cargo de Jefe de Sección, Grado 6, Categoría B, de Sección Personal, División Contralor del Departamento de Administración, a la funcionaria KAREN GUERRA, N° de Ficha 6411.

5. Designase a partir del 1ero. de agosto de 2018 en el cargo de Jefe de Sección, Grado 6, Categoría B, de Sección Cuentas Personales, División Contralor del Departamento de Administración, a la funcionaria GRACIELA FACCIO N° de Ficha 2037.-

6. Designase a partir del 1ero. de agosto de 2018 en el cargo de Jefe de Sección, Grado 6, Categoría B, de Unidad Auxiliar Administrativa del Departamento de Hacienda, a la funcionaria YESICA PERALTA N° de Ficha 357.

7. Designase a partir del 1ero. de agosto de 2018 en el cargo de Jefe de Sección, Grado 6, Categoría B, de Sección Egresos, División Tesorería del Departamento de Hacienda, al funcionario JOSE APARICIO VELAZQUEZ N° de Ficha 2102.-

8. Designase a partir del 1ero. de agosto de 2018 en el cargo de Jefe de Sección, Grado 6, Categoría b, de Sección Patentes de Rodao,

División Impuestos Territoriales del Departamento de Hacienda, a la funcionaria SHIRLEY ACUÑA Nº de Ficha 1775.-

9. Designase a partir del 1ero. de agosto de 2018 en el cargo de Jefe de Sección, Grado 6, Categoría B, Sección Contribución Urbana de División Impuestos Territoriales del Departamento de Hacienda, a la funcionaria MERCEDES SILVEIRA Ficha Nº 1975.-

10. Designase a partir del 1ero. De agosto de 2018 en el cargo de Jefe de Sección, Grado 6, Categoría B, de Sección Mesa de Ayuda de División Centro de Cómputos del Departamento de Hacienda, al funcionario JHON GRUN Nº de Ficha 979.-

11. Designase a partir del 1ero. de agosto de 2018 en el cargo de Jefe de Sección, Grado 6, Categoría B, de Sección Recreación y Formación Deportiva, División Deportes del Departamento de Promoción Social, a la funcionaria GABRIELA COLLAZO Nº de Ficha 10057.-

12. Designase a partir del 1ero. de agosto de 2018 en el cargo de Jefe de Sección, Grado 6, Categoría B, de Sección Museos y Archivos de División Cultura del Departamento de Promoción Social, a la funcionaria JANET SILVERA Nº de Ficha 191.-

13. Designase a partir del 1ero. de agosto de 2018 en el cargo de Jefe de Sección, Grado 6, Categoría B, de Sección Biblioteca y Encuadernación, División Cultura del Departamento de Promoción Social, a la funcionaria BEATRIZ VIÑALES Nº de Ficha 1662.-

14. Designase a partir del 1ero. de agosto de 2018 en el cargo de Jefe de Sección, Grado 6, Categoría B, de Sección Familia y Género, División Social y Hogares Estudiantiles del Departamento de Promoción Social, a la funcionaria DANIELA LAUZ Nº de Ficha 1662.-

15. Designase a partir del 1ero. de agosto de 2018 en el cargo de Jefe de Sección, Grado 6, Categoría B, de Sección Certificaciones, División Salud del Departamento de Promoción Social, a la funcionaria CECILIA GARCIA Nº de Ficha 284

Art. 3º.- VIGENCIA: Las presentes designaciones entrarán en vigencia a partir del 1º de agosto de 2018.

Art. 4º.- NOTIFICACIÓN: Notifíquese y pase a conocimiento y cumplimiento de los Departamentos de Administración, Hacienda, Servicios, Obras, Promoción Social y Desarrollo y Medio Ambiente.

Art. 5º.- Por la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas, publicase, (Diario Oficial y página Web).-

Art. 6º.- ARCHIVO: Cumplido y con las constancias de estilo, archívese.

Lic. Carmelo Vidalín, INTENDENTE DEPARTAMENTAL; Sr. JUAN JOSÉ BRUNO, Secretario general.

INTENDENCIA DE FLORIDA

16

Resolución 9.986/018

Dispónese la Aprobación Previa del Instrumento "Proyecto de Ordenanza Territorial de Florida".

(4.471*R)

INTENDENCIA DE FLORIDA

Florida, 16 de abril de 2018

VISTO:

Que en el marco del convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Intendencia de Florida para la planificación y gestión territorial del Departamento, se ha culminado con la etapa de puesta de manifiesto del "**documento de avance de los procedimientos de gestión**", en cumplimiento con lo establecido en el Art. 24 de la Ley Nº 18.303.-

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo informado por el Área de ordenamiento Territorial se han incorporado algunos aportes y observaciones realizadas, que no modificaron sustancialmente el documento de base.-

Que en consonancia con lo dispuesto por el art. 25 de la Ley Nº 18.803, corresponde disponer la Aprobación Previa del Instrumento, solicitando a su vez a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT) el informe de correspondencia con los demás instrumentos vigentes y a la Dirección Nacional de Medio Ambiente

(DINAMA) la aprobación del Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) que se anexa.-

EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE:

1) DISPONER la Aprobación Previa del Instrumento "Proyecto de Ordenanza Territorial de Florida" contenido en anexo Nº 1 a la Actuación Nº 117, expediente Nº 00043/16 de conformidad con lo establecido en el art. 25 de la Ley Nº 18.803.-

2) ESTABLÉCESE que a partir de la publicación de la Aprobación Previa del mencionado documento -que se comete al Área de Ordenamiento Territorial- quedan suspendidas las autorizaciones en trámite, de usos, fraccionamientos, urbanización, construcción o demolición en los ámbitos en que las nuevas determinaciones supongan modificaciones del régimen vigente.-

3) CURSESE oficio a la DINOT y a la DINAMA, comunicando la presente Aprobación Previa del Instrumento y solicitando respectivamente el "informe de correspondencia con los demás instrumentos vigentes" y la aprobación de la "EAE", encomendando su diligenciamiento al Área de Ordenamiento Territorial.-

4) CURSESE oficio a las Instituciones Públicas, Entes y Servicios Descentralizados, solicitando se informe respecto a las incidencias territoriales que pudieran verse afectadas, conforme a lo dispuesto por el art. 25 de la Ley Nº 18.308 y por el art. 7 del Decreto 221/009, pudiendo consultar el instrumento en el sitio web de la Intendencia (www.florida.gub.uy)-, pasando a Prosecretaría a esos efectos.-

5) SIGA al Área de Ordenamiento Territorial a los efectos dispuestos en numerales 2 y 3, y a la Unidad de Comunicaciones a fin de publicar la presente Resolución en el Diario Oficial y en otro de circulación departamental.-

6) CONTINUE a conocimiento de la Dirección General de Obras y a su reserva en el Área de Ordenamiento Territorial en espera de las comunicaciones de la DINOT y la DINAMA

7) OPORTUNAMENTE, pase a la Asesoría Jurídica para elaboración del Proyecto de Ordenanza, a ser remitido a aprobación de la Junta Departamental de Florida.

Carlos Enciso Christiansen, Intendente; Dra. Macarena Rubio Fernández, Secretario General.

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

17

Resolución 1.394/018

Promúlgase el Decreto Departamental 20/018, que concede anuencia a la Intendencia Departamental para exonerar del pago del Impuesto de Patente de Rodados, al vehículo matrícula DSC 0786 propiedad del Sr. Carlos Adam Centena Berni.

(4.457*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL TREINTA Y TRES

La junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

DECRETO Nº 20/2018

VISTO: El Expediente Nº 154/2018 proveniente de la Intendencia Departamental, solicitando anuencia para la exoneración de Patente de Rodados, de la Matrícula DSC 0786, perteneciente al Sr. Carlos Adam Centena Berni.-

RESULTANDO: Que dicha solicitud es efectuada por Oficio Nº 067/2018 por tratarse de un persona lisiada, siendo un vehículo, que le permitiría desplazarse.-

CONSIDERANDO: En tal sentido, se entiende beneficioso para dicha persona disponer la exoneración de la patente de rodado, aconsejando esta Comisión la aprobación de la solicitud.-

ATENCIÓN: A lo anteriormente expuesto, y al informe favorable de la Comisión de hacienda y Presupuesto

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA
FECHA**

DECRETA:

ARTICULO 1º). Concédase anuencia a la Intendencia Departamental para exonerar del pago del impuesto de Patente de Rodados, al vehículo con la matrícula DSC 0786, perteneciente al Sr. Carlos Adam Centena Berni, mientras sea propiedad el mismo.-

ARTICULO 2º) Deróguese el Decreto N° 7/2011 que exoneraba de impuesto al vehículo Matrícula DSC 0078 de su propiedad.

ARTICULO 3º). Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TREINTA Y TRES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 24 votos en 25 presentes.

Edil Dr. JOAQUIN RABELLINO, Presidente; Sr. DARDO AVILA, Secretario.

Intendencia de Treinta y Tres

Res. 1394/2018

**EXPEDIENTE N° 154/12/01/18/ CARLOS ADAM CENTENA
BERNI SOL. EXONERACION DE PATENTE - DSC 0078.**

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL.

Treinta y Tres, 29 de junio de 2018.

Cúmplase, insértese, publíquese, pase al Municipio de Santa Clara para su notificación y demás efectos; diligenciado archívese.

RDA

DARDO SÁNCHEZ CAL, Intendente Departamental; RAMÓN DA SILVA ALMENAR, Secretario General.

18
Resolución 1.521/018

Promúlgase el Decreto Departamental 23/018, que concede anuencia a la Intendencia Departamental para aceptar la donación modal por parte de la Comisión de Apoyo a la Policlínica de María Albina, de una camioneta furgón para ser utilizada como ambulancia.

(4.472*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL TREINTA Y TRES

La junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

DECRETO N° 23/2018

VISTO: El Expediente N° 1706/2018, proveniente de la Intendencia Departamental caratulado "Comisión de apoyo Policlínica de María Albina, referente a la compra de una ambulancia para la localidad".-

RESULTANDO: Que dicha Comisión comunica la compra de una camioneta FURGON número de motor DA465QE-1A-4300257-F4, número de chasis LKCBKBC9FC000116, para ser donada a la Intendencia con el fin de utilizarla como ambulancia en la localidad de María Albina.-

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto tomó conocimiento del expediente y el planteo de una donación modal, propuesta por la Comuna mediante el Oficio N° 087/2018, emitiendo un informe favorable.-

ATENCIÓN: A lo anteriormente expuesto, al informe favorable de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto y a las disposiciones legales vigentes.-

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA
FECHA**

DECRETA:

ARTICULO 1º) Concédase anuencia a la Intendencia Departamental para aceptar la donación modal por parte de la Comisión de Apoyo a la Policlínica de María Albina de una camioneta FURGON, número de motor DA465QE-1A-4300257-F4, número de chasis LKCBKBC9FC000116.-

ARTICULO 2º) Dicha donación deberá usarse exclusivamente con el fin de ser utilizada como ambulancia en esa localidad.-

ARTICULO 3º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.-

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TREINTA Y TRES, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 25 votos en 25 presentes.-

Edil Dr. JOAQUIN RABELLINO, Presidente; Sr. DARDO AVILA, Secretario.

Intendencia de Treinta y Tres

Res. 1521/2018.

**EXPEDIENTE N° 1706/20/04/18/ COMISIÓN DE APOYO
POLICLÍNICA MARÍA ALBINA REF. DONACIÓN DE
AMBULANCIA PARA LA LOCALIDAD.**

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL.

Treinta y Tres, 27 de julio de 2018.

Cúmplase, insértese, publíquese, notifíquese, siga a la Secretaría Jurídica para la elaboración del documento de donación, tome nota la Dirección de Salud y Desarrollo Ambiental; diligenciado archívese.

RDA

DARDO SÁNCHEZ CAL, Intendente Departamental; RAMÓN DA SILVA ALMENAR, Secretario General.

19
Resolución 1.621/018

Promúlgase el Decreto Departamental 25/018, que concede anuencia a la Intendencia Departamental para declarar de Interés Departamental el programa de televisión y radio sobre el mundo del cine "DE PELÍCULA".

(4.458*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL TREINTA Y TRES

La junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

DECRETO N° 25/2018

VISTO: El Expediente N° 4534/2016 y Oficio N° 103/2018 de fecha 12 de julio de 2018, remitidos por la Intendencia Departamental, mediante los cuales solicita anuencia para declarar de interés departamental el programa de televisión y radio sobre el mundo del cine, "DE PELÍCULA".-

RESULTANDO I) Que el programa "DE PELÍCULA", se ha emitido durante cinco temporadas en su versión televisiva y nueve temporadas en su versión radial, a través de las cuales ha difundido e incentivado la industria del cine.-

RESULTANDO II) Que el programa es emitido por más de 200

operadores de cable de todo el país y es emitido en canales de cable de 9 países entre los que se encuentran: Argentina, Chile, España, Colombia, Estados Unidos.-

RESULTANDO III) Que el programa ha sido declarado de interés departamental por los Ministerios de Educación y Cultura, de Turismo, de Relaciones Exteriores y de Industria, Energía y Minería; y por la mayoría de la Juntas Departamentales del país.-

CONSIDERANDO: Que dicha declaratoria de interés departamental no significará ninguna erogación para la Intendencia Departamental.-

ATENTO a lo antes expresado y a las disposiciones legales vigentes

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA
FECHA**

DECRETA:

Artículo 1º) Concédase anuencia a la Intendencia Departamental, para declarar de Interés Departamental, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 21/2007, el programa de televisión y radio sobre el mundo del cine, "DE PELÍCULA".-

Artículo 2º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos, publíquese, insértese, etc.-

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TREINTA Y TRES, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 22 votos en 23 presentes.-

Edil Dr. HECTOR BARRIOS SANCHEZ, Presidente; Sr. DARDO AVILA, Secretario General.

Intendencia de Treinta y Tres

Res. 1621/2018

**EXPEDIENTE Nº 4534/22/12/16/ AL GOROSITO/ DE PELÍCULA
SOL. DECLARE DE INTERÉS CULTURAL.**

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Treinta y Tres, 10 de agosto de 2018.

Cumplase, insértese, publíquese, notifíquese, siga a conocimiento de la Dirección de Cultura; diligenciado archívese.

RDA

DARDO SÁNCHEZ CAL, Intendente Departamental; RAMÓN DA SILVA ALMENAR, Secretario General.

20

Resolución 1.697/018

Promúlgase el Decreto Departamental 29/018, que designa calles de la ciudad de Treinta y Tres con los nombres de Maestra Lause Shaban de Cal, Maestro Idris Fernández y Maestro Ruben Lena.

(4.475*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL TREINTA Y TRES

La junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

DECRETO Nº 29/2018

VISTO: La inquietud presentada por el Club Rotary Treinta y Tres Sur, de nominar a dos calles de Treinta y Tres, con los nombres de la Maestra y profesora Sra. Lause Shaban de Cal y del Maestro y Profesor Sr. Idris Fernández Olivera; así como la solicitud de la Sra. Edil María Eugenia Elso, de nominar una calle con el nombre de Maestro Ruben Lena.-

RESULTANDO: Que por expedientes 2011/1/2256 y Oficio Nº. 121/2011, y 2013/1/4742 y Oficio Nº 210/2013, la Intendencia Departamental de acuerdo a lo establecido en el Art. 19, inc. 31 de la ley

9.515, expresa que no tiene objeciones que realizar a las nominaciones antes mencionadas.-

CONSIDERANDO: Que se trata de rendir un merecido homenaje a los maestros que por su perseverancia contribuyeron y contribuirán a la formación integral del hombre y estarán representados por:

Maestra Lause Shaban Martínez de Cal.- Nació el 17 de enero de 1920, falleció el 2 de febrero de 2007, Maestra, directora de escuelas, docente del Instituto de Formación Docente, profesora de Idioma Español en el Liceo Departamental Nº 1 "Nilo Goyoaga" y fundadora de la Biblioteca Policial de nuestro medio.-

Maestro Idris Fernández.- Nació el 10 de marzo de 1938 en la ciudad de Treinta y Tres, falleció el 16 de enero de 2008.- Profesor de matemáticas, filosofía y filosofía de la educación en el Instituto de Formación Docente, fue director de la Escuela Nº 1 de la ciudad de Treinta y tres "Severo Ramírez", impulso la creación del Hogar Estudiantil.-

Maestro Rubén Lena.- Nació el 5 de abril de 1925, falleció el 30 de octubre de 1995, en la ciudad de Treinta y Tres, docente en Sierras del Yermal y la Isla Patrulla, ilustre escritor, compositor que aportó mucho a la cultura departamental y nacional.-

ATENTO: A lo antes expuesto y al informe favorable de la Comisión de Obras Públicas, Acondicionamiento Urbano, Vialidad y Nomenclator

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA
FECHA**

DECRETA:

Artículo 1º) Designase con el nombre "Maestra Lause Shaban de Cal" a la calle que comienza en Carmelo Colman -al norte- en toda su extensión hasta Avda. Wilson Ferreira Aldunate.-

Artículo 2º) Designase con el nombre "Maestro Idris Fernández" a la calle comprendida desde Tomas Gómez -al este- hasta Agustín Velazquez, siendo primera paralela a Eduardo Acevedo Díaz.-

Artículo 3º) Designase con el nombre de Rubén Lena a la calle comprendida entre Carmelo Colman -al norte- hasta intersección Eduardo Acevedo Díaz y Lause Shaban de Cal, siendo la tercera paralela a Tomas Gomez.-

Artículo 4º) Modificase el Artículo 77 del decreto 21/1983, que quedara redactado de la siguiente manera: Designase con el nombre de Eduardo Acevedo Díaz, a la calle que comienza en Tomas Gómez,-este- siendo la segunda paralela a la Avda. Wilson Ferreira Aldunate.-

Artículo 5º) Comuníquese a la Dirección Delegada de Catastro de Treinta y Tres, una vez promulgado el presente decreto.-

Artículo 6º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.-

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL
DE TREINTA Y TRES, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 23 votos en 23 presentes.-

Edil Dr. HECTOR BARRIOS SANCHEZ, Presidente; Sr. DARDO AVILA, Secretario General.

Intendencia de Treinta y Tres

Res. 1697/2018

EXPEDIENTE Nº 4742/05/11/13/ JUNTA DPTAL. OFICIO Nº 476/2013 SRA. EDIL MARÍA EUGENIA EL SO SOLICITA SE TENGA EN CUENTA EL NOMBRE DE RUBEN LENA PARA SER INCLUIDO EL NOMENCLATOR DE LA CIUDAD.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Treinta y Tres, 24 de agosto de 2018.

Cumplase, insértese, publíquese, comuníquese a la Dirección Delegada de Catastro de Treinta y Tres, siga a conocimiento de la Dirección de Acondicionamiento Urbano y Vialidad. Diligenciado archívese.

RDA
DARDO SÁNCHEZ CAL, Intendente Departamental; RAMÓN DA SILVA ALMENAR, Secretario General.

21**Resolución 1.699/018**

Promúlgase el Decreto Departamental 27/018, que designa con el nombre de Melvin Jones a la plaza ubicada contigua al complejo Los Arrayanes, padrón 11495.

(4.476*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL TREINTA Y TRES

La junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

DECRETO N° 27/2018

VISTO: La inquietud presentada por el Club de Leones de Treinta y Tres, en relación a nominar una plaza de nuestra ciudad con el nombre del fundador del Leonismo, Sr. "Melvin Jones".-

RESULTANDO: Que por expediente N° 1954/2012 y Oficio N° 168/2012 la Intendencia Departamental remite su opinión en relación a la solicitud efectuada por el Club de Leones, expresando que no se formulan inconvenientes para nominar con el nombre del fundador del Leonismo "Melvin Jones" la plaza (parque lineal) ubicada frente al complejo "Los Arrayanes".-

CONSIDERANDO 1): Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 19, inc. 31 de la Ley 9.515

CONSIDERANDO 2) Que en dicha plaza cuenta con importante equipamiento urbano (cancha de deportes, ciclovías, sendas peatonales, lago artificial, bancos, mesas, árboles de diversas especies, etc.) no tiene nombre, y está inmersa en una zona de la ciudad de importante crecimiento y desarrollo donde existen muy próximos varios complejos de viviendas.-

CONSIDERANDO 3) La labor tan importante que cumple el Club de Leones en Treinta y Tres, haciendo honor a su creador en el servicio social humanitario, "Melvin Jones" que siempre se guio por el principio de que "no se llega muy lejos en la vida sin hacer nada por los demás".-

CONSIDERANDO 4) El informe favorable de la Comisión asesora de Obras Públicas, Acondicionamiento Urbano, Vialidad y Nomenclátor.

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo dispuesto en el Inc. 31 del Art. 19 de la ley 9.515

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA**DECRETA**

Artículo 1º) Designase con el nombre de Melvin Jones a la plaza (parque lineal) ubicada contigua al complejo los Arrayanes, padrón 11495.-

Artículo 2º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 21 votos en 27 presentes.-

Edil Dr. HECTOR BARRIOS SANCHEZ, Presidente: Sr. DARDO AVILA, Secretario General.

Intendencia de Treinta y Tres

Res. 1699/2018

EXPEDIENTE N° 1954/09/05/12/ CLUB DE LEONES SOLICITA QUE PLAZA FRENTE A LOS ARRAYANES PASE A LLAMARSE "MELVIN JONES".

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Treinta y Tres, 24 de agosto de 2018.

Cumplase, insértese, publíquese, notifíquese, siga a conocimiento de la Dirección de Acondicionamiento Urbano y Vialidad. Diligenciado archívese.

RDA
DARDO SÁNCHEZ CAL, Intendente Departamental; RAMÓN DA SILVA ALMENAR, Secretario General.

22**Resolución 1.701/018**

Promúlgase el Decreto Departamental 28/018, que concede anuencia a la Intendencia Departamental para desafectar el espacio público comprendido entre los padrones 14600 y 14602 de la ciudad de Treinta y Tres.

(4.459*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL TREINTA Y TRES

La junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

DECRETO N° 28/2018

VISTO: El oficio N° 123/2018 y expediente 2018/1/1982 de la Intendencia Departamental, mediante en el que se solicita la desafectación del espacio público entre los padrones N° 14.600 y 14.602 de esta Ciudad.-

RESULTANDO: Que la mencionada desafectación se solicita a los efectos de que se modifique el destino del padrón descripto pasando de ser espacio público a calle.-

CONSIDERANDO: Los informes técnicos y jurídicos de la Intendencia Departamental, que se encuentran a fs. 5 y 6 del expediente mencionado.-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y al informe favorable de la Comisión Asesora de Obras Públicas, Acondicionamiento Urbano, Vialidad y Nomenclátor

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA**DECRETA:**

Artículo 1º) Concédase anuencia a la Intendencia Departamental, para desafectar el espacio público comprendido entre los padrones, N° 14.600 y N° 14.602 de esta ciudad.-

Artículo 2º) Pase a la Intendencia Departamental a los efectos correspondientes.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 22 votos en 22 presentes.-

Edil Dr. HECTOR BARRIOS SANCHEZ, Presidente; Sr. DARDO AVILA, Secretario General.

Intendencia de Treinta y Tres

Res. 1701/2018

EXPEDIENTE N° 1982/09/05/18/ COMISIÓN DIRECTIVA

JOSÉ D'ELÍA Y LAURA SILVERA - YONY PIMIENTA SOL. DETERMINACIÓN DE CALLE - PADRÓN N° 14.602 Y 14.600.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Treinta y Tres, 24 de agosto de 2018.

Cúmplase, insértese, publíquese, notifíquese, siga a conocimiento de la Dirección de Acondicionamiento Urbano y Vialidad. Diligenciado archívese.

RDA

DARDO SÁNCHEZ CAL, Intendente Departamental; RAMÓN DA SILVA ALMENAR, Secretario General.



IMPOmultimedia

Difunda su información institucional a todo el país. Transmita sus contenidos, de forma simultánea y permanente, en soportes de alcance masivo: pantallas en vía pública de capital e interior, material impreso de gran tiraje y distribución nacional y un sitio web de múltiples accesos concurrentes.

IMPO | Centro de Información Oficial

impo.com.uy

Departamento Comercial

☎ 2908 5042, 2908 5180, internos: 347 - 336 - 333

✉ comercial@impo.com.uy

ÍNDICE DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE AGOSTO DE 2018

Diarios del 29.996 al 30.018

La fecha que aparece es la correspondiente al día de publicación del documento en el Diario Oficial.

- | | |
|--|--|
| <p>1° - Resolución 343/018. (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la Corporación Andina de Fomento y la Corporación Nacional para el Desarrollo.</p> <p>1° - Resolución S/n. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Dispónese la vacunación y revacunación obligatorias contra la Brucelosis Bovinas con la vacuna Brucella Abortus RB51 a todas las hembras bovinas mayores de cuatro meses no gestantes, que se encuentren en predios ubicados en el departamento de Paysandú.</p> <p>1° - Resolución S/n. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Repútese abandonada a favor el Estado, la embarcación "I CAN" que se encuentra en el Puerto de Punta del Este, propiedad del Sr. Carlos Alberto Mezzedra Hernández.</p> <p>1° - Decreto 213/018. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del BPS, correspondiente al ejercicio 2018.</p> <p>1° - Acta Ordinaria 493. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 493ª Sesión Ordinaria.</p> <p>2 - Resolución N° 6916/2018. (Dirección General Impositiva - DGI). Prorrógase hasta el 1° de octubre de 2018, la entrada en vigencia de la Resolución N° 6410/2018.</p> <p>2 - Resolución S/n. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (ALFAVINIL S.A.) e importador (CAIROL S.A.).</p> <p>2 - Resolución S/n. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (ALIMENTOS RIGRAPI S.A.) e importador (ANTILUR S.A.).</p> <p>2 - Resolución S/n. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (BARDAHL LUBRICANTES ARGENTINA S.A.) e importador (EXPORTING S.A.).</p> <p>2 - Resolución S/n. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (PRODUCTOS TRIO S.A.) e importador (OPRUMIN S.A.).</p> <p>2 - Resolución 2.621/018. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Libia Mercedes Ruiz Díaz como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Canelones.</p> <p>2 - Resolución 2.822/018. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Encárgase de la Sub Dirección del Centro Auxiliar de Nueva Helvecia, al Dr. Guzmán Alejandro Meny Porley.</p> | <p>2 - Índice Mensual de Documentos. (Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IMPO). Índice de documentos publicados en el mes de JULIO de 2018.</p> <p>3 - Resolución 375/018. (Presidencia de la República). Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Juan Andrés Roballo.</p> <p>3 - Resolución 369/018. (Ministerio de Defensa Nacional). Designase Fiscal Militar de Feria y subrogante.</p> <p>3 - Resolución 370/018. (Ministerio de Defensa Nacional). Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 029/2018, por la que se autorizó provisoriamente a la Empresa HOLICORP S.R.L, a operar servicios de transporte aéreo público, nacional e internacional, no regular de pasajeros, en la modalidad de taxi aéreo.</p> <p>3 - Resolución 371/018. (Ministerio de Defensa Nacional). Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 038/018, por la que se revoca el permiso operativo de la Empresa EAST FLY S.A. para operar servicios de transporte aéreo público no regular, nacional e internacional de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo.</p> <p>3 - Decreto 233/018. (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida al amparo del art. 11 de la Ley N° 16.906, las actividades desarrolladas por el "Fideicomiso Financiero Fondo de Deuda para Infraestructura en Uruguay II CAF-AM" y por el "Fideicomiso Financiero CAF-AM Ferrocarril Central" destinadas a financiar los proyectos de infraestructura en Uruguay.</p> <p>3 - Resolución 368/018. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Dispónese el pase de la Sra. funcionaria del Servicio Exterior, Secretario de Primera María Soledad Martínez Bergara, a desempeñar las funciones de su cargo en la Representación Permanente de la República ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Especializados con sede en Ginebra.</p> <p>3 - Resolución 373/018. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de tosca ubicado en el padrón 10.291 (parte), de la 4ª Sección Judicial y Catastral del departamento de Treinta y Tres.</p> <p>3 - Resolución 374/018. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Autorízase el cambio de destino, de empresa y de reducción del área a explotar, del yacimiento de tosca ubicado en el padrón 6.634 (parte), de la 2ª Sección Judicial y Catastral del departamento de Florida, propiedad del Sr. Fernando Crespo.</p> <p>3 - Resolución 372/018. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la realización del "V Congreso Uruguayo de Zoología (CUZ)".</p> <p>3 - Decreto 234/018. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).</p> |
|--|--|

- Reglaméntase la Ley 19.530, relacionada con la interrupción diaria de la jornada de la trabajadora para la lactancia de su hijo.
- 3 - **Resolución 2.617/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Susana Cabrera Migenz como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP - Área Metropolitana.
- 3 - **Resolución 2.619/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. José Eduardo Arrieta Bonfrisco como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur.
- 3 - **Resolución 2.691/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designanse a los funcionarios del Centro Departamental de Treinta y Tres, actualmente sin remuneración, que ejercen la función de Jefe de Departamento, Supervisor General, de Área o de Servicio, comprendidos en la Resolución de la Gerencia General 234/018.
- 3 - **Resolución 2.692/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designanse a los funcionarios de la RAP de Cerro Largo, actualmente sin remuneración, que ejercen la función de Jefe de Departamento, Supervisor General, de Área o de Servicio, comprendidos en la Resolución de la Gerencia General 234/018.
- 3 - **Resolución 2.693/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designanse a los funcionarios de la RAP de Treinta y Tres, actualmente sin remuneración, que ejercen la función de Jefe de Departamento, Supervisor General, de Área o de Servicio, comprendidos en la Resolución de la Gerencia General 234/018.
- 3 - **Resolución 2.695/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designanse a los funcionarios de la RAP de Maldonado, actualmente sin remuneración, que ejercen la función de Jefe de Departamento, Supervisor General, de Área o de Servicio, comprendidos en la Resolución de la Gerencia General 234/018.
- 3 - **Resolución 2.818/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designase en forma interina para integrar en calidad de Director de la RAP de Colonia, al Dr. Marcos Musselli Zanotta.
- 3 - **Resolución 2.820/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designase Sub-Directora del Hospital de Carmelo, a la Licenciada en Enfermería Rossana Gisell Sosa Castro.
- 3 - **Resolución 2.821/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designase como Adjunta a la Dirección del Centro Departamental de Paysandú, a la Sra. María Cecilia Sánchez De los Santos.
- 6 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (AKZO NOBEL ARGENTINA S.A.) e importador (PINTURAS PROMET S.A.).
- 6 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (BELLA CUP S.A.) e importador (SEINE S.A.).
- 6 - **Resolución 2.618/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Noelia Tamara Rodríguez Olivera como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur.
- 6 - **Resolución 2.628/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Estela Beatriz Conselo Pan como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 6 - **Resolución 2.629/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Selva Mirtha Bancharo García como Técnico I Técnico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 6 - **Resolución 2.630/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Olga Beatriz Sarachu Almeida como Administrativo I Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de Artigas.
- 6 - **Resolución 2.676/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designase como representante de ASSE para integrar el Tribunal que juzgará los trabajos científicos que participarán en el Premio "Sociedad Uruguaya de Reumatología", a la Dra. Bernardita De Camilli.
- 6 - **Resolución 2.875/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Créase la función de dos Adjuntos a la Unidad de Negociación de ASSE.
- 6 - **Resolución 2.876/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese de la Cra. Leticia Cardozo en sus funciones como Adjunta a la Gerencia General de ASSE.
- 6 - **Resolución 2.877/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese del Sr. Gustavo Delmon en sus funciones como Asistente a la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE.
- 7 - **Ley 19.642.** (Ministerio de Defensa Nacional). Modifícase el art. 5° de la Ley 18.057 en la redacción dada por el art. 5° de la Ley 18.865.
- 7 - **Resolución 317/018.** (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica - D.I.N.A.C.I.A.). Apruébase la incorporación al ordenamiento jurídico interno de los LARs que se determinan.
- 7 - **Ley 19.644.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono.
- 7 - **Resolución 376/018.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase al Ministerio de Salud Pública la transmisión simultánea, prevista en el art. 94 de la Ley 19.307, relativa a "Salud Pública: Centros de Referencia".
- 7 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Levántase el período de inactividad concedido a la empresa CAORSI HNOS. S.R.L., sobre el título minero Cesación para Explotar respecto de un yacimiento de caliza ubicado en la 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
- 7 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Levántase la inactividad otorgada por Resolución de fecha 9 de octubre de 2017, y declárase la caducidad del título

- minero Concesión para Explotar otorgado a favor de WALTER AMARO VASALLO CRESPO por Resolución de fecha 28 de setiembre de 2000, para la explotación de un yacimiento de balasto ubicado en la 3ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
- 7 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (LENTERDIT S.A.) e importador (MEDICPLAST S.A.).
- 7 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (BASF ARGENTINA S.A.) e importador (BASF URUGUAY S.A.).
- 7 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a la empresa DANTE RAMOS S.A., el título minero Concesión para Explotar, sobre un yacimiento de dolomita ubicado en la 6ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja.
- 7 - **Resolución 378/018.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Ratifícase la Resolución de la Presidencia de la República P/1732, que designó al Esc. Fernando Longo Fonsalias como Director de la Unidad Nacional de Seguridad Vial.
- 7 - **Resolución 1.087/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Créanse las vacantes en el Rubro 0, de los cargos que se determinan.
- 7 - **Resolución 2.713/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Rocha, en el cargo de Técnico III Médico, al Dr. Guillermo Miguel Velázquez Pérez, perteneciente a la RAP de Maldonado.
- 7 - **Resolución 2.714/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, al Sr. Rafael Román Medero Coteló, perteneciente al Centro Departamental de Rivera.
- 7 - **Resolución 2.729/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Carlos Alberto Meriles Gorospe como Administrativo III Administrativo, perteneciente a la RAP de Lavalleja.
- 7 - **Resolución 2.730/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Lidia Mabel Juárez Mello como Administrativo II Administrativo, perteneciente a la UE 068 - ASSE.
- 7 - **Resolución 2.731/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Estela Torres Galli como Sub-Jefe Sección Administrativo, perteneciente a la UE 068 - ASSE.
- 7 - **Resolución 2.741/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Carla Andrea Fierro Cuña como Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".
- 7 - **Resolución 2.742/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Juan Pedro Garassini Sturla como Técnico III Ingeniero de Sistemas, perteneciente a la UE 068 - ASSE.
- 7 - **Resolución 2.746/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Ema Alvariza Abella como Técnico II Odontólogo, perteneciente a la RAP de Lavalleja.
- 7 - **Resolución 2.747/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Loreley del Carmen Castillo Díaz como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Treinta y Tres.
- 7 - **Resolución 2.748/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Raquel Alis Porcal Chan como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.
- 8 - **Instituto Nacional de Estadística.** Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de JULIO de 2018 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de JUNIO de 2018.
- 8 - **Resolución 215/018.** (Dirección General de Servicios Ganaderos). Apruébanse los documentos que se especifican.
- 8 - **Resolución 217/018.** (Dirección General de Servicios Ganaderos). Apruébase el Procedimiento para la importación de productos e insumos lácteos, PRIMPO1 v02, y el Procedimiento para la emisión de certificados de exportación, PREXP01 v02.
- 8 - **Resolución 219/018.** (Dirección General de Servicios Ganaderos). Déjanse sin efecto las medidas sanitarias transitorias dispuestas por las Resoluciones DGSG 185, con la modificación introducida por la Resolución DGSG 206, y 193, relativas a la Influenza Equina.
- 8 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (FUTURO S.A.) e importador (MERFIX S.A.).
- 8 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (INDUSTRIAS TERMOPLÁSTICAS ARGENTINAS S.A.) e importador (ALLCHEM S.R.L.).
- 8 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (LOS CINCO HISPANOS S.A.) e importador (LATIN FOOD S.A.).
- 8 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Redúcese el arancel fijado por el Decreto 643/006, de acuerdo al programa de desgravación, en un 100%, de acuerdo a lo establecido en el art. 10 del Decreto 473/006, a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (VARKEM S.A.) e importador (DIMENA S.A.).
- 8 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase el art. 1° de la Resolución Ministerial de fecha 9 de julio de 2018, por la que se dispuso exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a la

- empresa PANIFICADORA BIMBO DEL URUGUAY S.A., en el sentido de incluir los productos cuyo ítem se especifica.
- 8 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase Monumento Histórico el “Campanario de la Iglesia de Cristo Obrero y Nuestra Señora de Lourdes” - Iglesia de Atlántida propiedad de la Asociación de Hermanas Nuestra Señora del Rosario, proyectado por el Ing. Eladio Dieste, ubicado en el padrón 19 de Estación Atlántida del departamento de Canelones.
- 8 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase Monumento Histórico Nacional a la “Ex Cárcel Miguelete”.
- 8 - **Resolución 2.697/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designanse a los funcionarios del Centro Departamental de Cerro Largo que se determinan, comprendidos en los cupos definidos en la Resolución de la Gerencia General 234/18.
- 8 - **Resolución 2.881/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución del Directorio de ASSE 2553/18, relativa al pase de la Sra. Valeria Romero a cumplir funciones de Secretaria de la Dirección de Comunicaciones de ASSE.
- 9 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (AKZO NOBEL ARGENTINA S.A.) e importador (ULBRIKA URUGUAYA S.A.).
- 9 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Decláranse Servidumbres Mineras de Ocupación y de Paso, accesorias al título minero Concesión para Explotar, otorgado a MARLIN MINERA S.A. por Resolución de fecha 21 de setiembre de 2017, sobre un yacimiento de granito gris ornamental ubicado en la 6ª Sección Catastral del departamento de Flores.
- 9 - **Resolución 998/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Licitación Abreviada N° 15/2017 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Máquinas de Anestesia Aespire 7900 GE, ubicadas en las Unidades Ejecutoras de la Región Norte”, a la firma MARE Ltda.
- 9 - **Resolución 2.531/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia Administrativa de ASSE 6114/2017, incorporándose al Ing. Santiago Romani para integrar la Comisión Asesora de Adjudicación de la Licitación Abreviada 56/2017.
- 9 - **Resolución 2.563/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Ernesto María Rodríguez como Auxiliar II Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.
- 9 - **Resolución 2.565/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Inés Choca Silva como Especialista VII, perteneciente a la RAP de Florida.
- 9 - **Resolución 2.568/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Rina Bottasso Moline como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Rivera.
- 9 - **Resolución 2.631/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyense internamente a los funcionarios que se determinan, y sus respectivos cargos presupuestales.
- 9 - **Resolución 2.661/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Beatriz Irenne Masena Rodríguez como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Área Metropolitana.
- 9 - **Resolución 2.662/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María del Carmen Pacci Mazziotti como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP - Área Metropolitana.
- 9 - **Resolución 2.674/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Equiparación Salarial de la Sra. Carina Yissel Erro Pereira, a la de los funcionarios del Servicio de Neonatología del Centro Auxiliar de Las Piedras.
- 9 - **Resolución 2.675/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese del pase en comisión en la Cámara de Representantes del Poder Legislativo, de la Sra. María Cristina García Alonso, perteneciente a la RAP de Canelones.
- 9 - **Resolución 2.701/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Daniel Abelardo Estevez Maraffi como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 9 - **Resolución 2.799/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública N° 5/2018 “Adquisición de Angiógrafo Digital” con destino al Hospital Maciel.
- 9 - **Resolución 2.867/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación ofrecida por parte de la Fundación Amigos del Centro Hospitalario Pereira Rossell, con destino a la Unidad de Quemados.
- 10 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (FIJACIONES PY S.A.) e importador (FIERRO VIGNOLI S.A.).
- 10 - **Resolución 2.506/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto la Resolución del Directorio de ASSE 250/2018, relativa a la designación de la Licenciada en Enfermería Silvana López como adjunta a la Dirección General del Centro Hospitalario del Norte “Gustavo Saint Bois”.
- 10 - **Resolución 2.633/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Roberto Pablo De Souza Muñoz como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP - Área Metropolitana.
- 10 - **Resolución 2.634/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Laura Elizabeth Dutra López como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Artigas.

- 10 - **Resolución 2.721/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Luisa Cecilia Carrasco Chain como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Maciel.
- 10 - **Resolución 2.723/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Antonia Viamonte como Técnico IV Licenciada en Registros Médicos, perteneciente al Hospital Vilardebó.
- 10 - **Resolución 2.743/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María de los Ángeles Moreira Fajardo como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.
- 10 - **Resolución 2.808/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada N° 55/2017 "Suministro e instalación de un Sistema de Integración de diversos componentes de una Sala de Cirugía" con destino al Hospital Pasteur.
- 13 - **Resolución 377/018.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a la Presidencia de la República, la realización de la campaña de bien público prevista en el literal A) del art. 95 de la Ley 19.307, denominada "Por una mejor convivencia".
- 13 - **Acta Ordinaria 494.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 494ª Sesión Ordinaria.
- 13 - **Acta Ordinaria 495.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 495ª Sesión Ordinaria.
- 13 - **Resolución 2.363/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Destitúyese de su cargo por la causal de omisión al funcionario Dr. Jorge Ángel Bertoni Torresan, Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Colonia.
- 13 - **Resolución 2.699/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Sebastián Méndez Perdomo como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 13 - **Resolución 2.700/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Paula Emilia Brum D'Avila como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 13 - **Resolución 2.718/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María del Carmen Mariño como Administrativo II Administrativo, perteneciente al Hospital Maciel.
- 13 - **Resolución 2.722/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Ana Lucía Núñez De Borba como Técnico II Médico, perteneciente al Hospital Vilardebó.
- 13 - **Acordada 7.983.** (Suprema Corte de Justicia). Prorrógase la competencia de exclusividad, asignada por el art. 2° de la Acordada 7.950, al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros de 2° Turno.
- 13 - **Acordada 7.984.** (Suprema Corte de Justicia). Reglaméntase el art. 496 de la Ley 16.736, relativo al pago de costas y costos de los procesos, en el caso en que el ganancioso sea defendido por Defensoría de Oficio y también cuando el Poder Judicial sea la parte gananciosa.
- 13 - **Acordada 7.985.** (Suprema Corte de Justicia). Dispónense las adecuaciones necesarias con el fin de regular la subrogación del titular de la Sede con competencia especializada en Crimen Organizado, cuando éste se encuentre impedido de actuar en un proceso.
- 13 - **Acordada 7.986.** (Suprema Corte de Justicia). Dispónese a partir de la entrada en vigencia de la presente Acordada, que el correo electrónico institucional personal de cada funcionario con el dominio "poderjudicial.gub.uy", será un medio de comunicación institucional válido a todos los efectos.
- 13 - **Acordada 7.987.** (Suprema Corte de Justicia). Prorrógase la competencia de exclusividad asignada por el art. 2° de la Acordada 7.950, al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Branco de 2° Turno.
- 13 - **Acordada 7.988.** (Suprema Corte de Justicia). Dispónese la incorporación de los Peritos Licenciados en Trabajo Social del interior del país al Área Social del ITF.
- 13 - **Acordada 7.989.** (Suprema Corte de Justicia). Derógase la Acordada 7.074, relativa al patrocinio letrado brindado a los imputados cuando son asistidos por la Defensa Pública en segunda instancia y en casación.
- 13 - **Notificación 169/018.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 13 - **Notificación 170/018.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 13 - **Notificación 171/018.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 13 - **Notificación 172/018.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 13 - **Notificación 173/018.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 13 - **Notificación 174/018.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 13 - **Notificación 175/018.** (Centro de Gestión de Movilidad).

- Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 13 - **Notificación 176/018.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 13 - **Notificación 177/018.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 13 - **Resolución 63/018.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 13 - **Resolución 64/018.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 14 - **Resolución 343/018.** (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica - D.I.N.A.C.I.A.). Apruébase e incorporase al ordenamiento jurídico interno la ENMIENDA 8, Primera Edición, diciembre 2017, LAR 91 "Reglas de vuelo y operación general, Parte I: Aeronaves; Parte II Aviones Grandes y Turborreactores".
- 14 - **Resolución 8/018.** (Dirección General de Casinos). Apruébanse las modificaciones al Reglamento de Carreras del Hipódromo Nacional de Maroñas.
- 14 - **Resolución 390/018.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desclasifícase como reservada la información contenida en el expediente que se determina, relativa al Proyecto Valentines y Aratirí.
- 14 - **Ley 19.641.** (Ministerio de Educación y Cultura). Establécese la creación de los Sitios de Memoria Histórica del Pasado Reciente.
- 14 - **Resolución 394/018.** (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase Monumento Histórico el "Campanario de la Iglesia de Cristo Obrero y Nuestra Señora de Lourdes" - Iglesia de Atlántida propiedad de la Asociación de Hermanas Nuestra Señora del Rosario, proyectado por el Ing. Eladio Dieste, ubicado en el padrón 19 de Estación Atlántida del departamento de Canelones.
- 14 - **Resolución 395/018.** (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase Monumento Histórico Nacional a la "Ex Cárcel Miguelete".
- 14 - **Ley 19.643.** (Ministerio de Desarrollo Social). Díctanse normas para la prevención y combate de la trata de personas.
- 14 - **Resolución 2.346/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Suprímese la Unidad de Relaciones Laborales creada por Resolución del Directorio de ASSE 3804/15.
- 14 - **Resolución 2.573/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Fany Borge Herrera como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Auxiliar de Río Branco.
- 14 - **Resolución 2.635/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Miguel María Piñeyrúa Piñeyro como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental Florida.
- 14 - **Resolución 2.717/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Esther Terra Meregalli como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 14 - **Resolución 2.992/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado y ASSE, con el fin de desarrollar e implementar actividades de capacitación.
- 15 - **Decreto 235/018.** (Consejo de Ministros). Modifícase el art. 8° del Decreto 284/008, en la redacción dada por el art. 4° del Decreto 317/014, relativo a la publicidad en el empaquetado, etiquetado y diseño de los envases de cigarrillos.
- 15 - **Resolución 379/018.** (Consejo de Ministros). Deléganse en el Secretario de la Presidencia de la República, las atribuciones del Poder Ejecutivo que se determinan.
- 15 - **Resolución 380/018.** (Consejo de Ministros). Delégase en el Secretario de la Presidencia de la República, las atribuciones del Poder Ejecutivo concernientes a la declaración de actividades y eventos de interés nacional sin gastos para el Estado.
- 15 - **Resolución 381/018.** (Presidencia de la República). Encomiéndase al Secretario de la Presidencia de la República, el dictado del acto administrativo de asimilación a los efectos previstos en las normas que se determinan.
- 15 - **Resolución 382/018.** (Presidencia de la República). Encomiéndase al Secretario de la Presidencia de la República, el dictado del acto administrativo de determinación de lo previsto en el nral. 11 del reglamento de compensaciones para la Presidencia de la República y Unidades Dependientes, aprobado por Decreto 280/016.
- 15 - **Resolución 383/018.** (Presidencia de la República). Encomiéndase al Secretario de la Presidencia de la República, el dictado del acto administrativo que disponga asignar a los funcionarios de la Presidencia de la República, a desempeñar tareas al amparo de lo dispuesto por el art. 16 de la Ley 17.930 o el art. 57 de la Ley 19.121.
- 15 - **Decreto 237/018.** (Ministerio del Interior). Determinase que los predios de las Unidades de Internación de Personas Privadas de Libertad (UIPPL) de máxima seguridad u otras a consideración del Ministerio del Interior, quedan excluidos de las áreas de cobertura de los sistemas destinados a la prestación de los servicios de telecomunicaciones móviles (IMT y similares).
- 15 - **Decreto 241/018.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común.
- 15 - **Ley 19.640.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase la Enmienda al Protocolo de Kyoto de conformidad con su art. 3, párrafo 9 (Enmienda de Doha) adoptada por la Decisión 1/CMP.8 de 8 de diciembre de 2012 de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto.

- 15 - **Decreto 238/018.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Agrégase al art. 1° del Decreto 60/996, en el valor que se determina de la escala de asignaciones trimestrales para el cálculo de las Partidas de Etiqueta, a la Embajada de la República en la República de Indonesia.
- 15 - **Decreto 239/018.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Autorízase la transformación de los cargos vacantes correspondientes a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, en los cargos que se determinan.
- 15 - **Decreto 240/018.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Dictanse normas con el fin de regular la expedición de documentos de viaje otorgados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 15 - **Decreto 236/018.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Fíjense a partir de la hora cero del día 1° de agosto de 2018, las nuevas tarifas de peaje a pagar por los usuarios (por sentido), en todos los puestos de recaudación operados por los concesionarios del MTOP en Rutas Nacionales.
- 15 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase Monumento Histórico Nacional el inmueble padrón 183.877 de Montevideo, conocido como "Casa de Antonio Pérez".
- 15 - **Decreto 242/018.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Dispónese la obligatoriedad de la implementación de los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo en las condiciones establecidas en el Decreto 127/014, en las empresas comprendidas en el Grupo 1, Subgrupo 01, Capítulo 1 "Industria Láctea", y en el Subgrupo 09, Capítulo 1 "Bebidas sin alcohol, aguas y cervezas".
- 15 - **Resolución 2.571/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Graciela San Martín Viola como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Canelones.
- 15 - **Resolución 2.572/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mariela Rosmari Averó Nova como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.
- 15 - **Resolución 2.636/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Inés Corbacho Rodríguez como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini".
- 15 - **Resolución 2.659/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Carmen Bernarda Cantoni Corujo como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.
- 16 - **Resolución 384/018.** (Presidencia de la República). Encomiéndase al Secretario de la Presidencia de la República, todo lo concerniente a la contratación de personas en la Presidencia de la República al amparo de lo dispuesto por el art. 83 de la Ley 16.736, en la redacción dada por el art. 65 de la Ley 17.930.
- 16 - **Resolución 385/018.** (Presidencia de la República). Encomiéndase al Secretario de la Presidencia de la República, el dictado del acto administrativo que declare comprendido en la categoría correspondiente del Decreto 703/991, con la modificación introducida por el Decreto 169/994, a los funcionarios que desempeñen tareas de chofer en la Presidencia de la República.
- 16 - **Resolución 391/018.** (Presidencia de la República). Designase Ministro interino de Relaciones Exteriores.
- 16 - **Resolución 387/018.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Revócase la autorización para funcionar como institución de intermediación financiera en la República Oriental del Uruguay a Exprinter (Uruguay) S.A. "en liquidación", por cese voluntario de sus actividades.
- 16 - **Resolución 392/018.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Nicolás Raúl da Trindade Prieto en el Registro de Despachantes de Aduana.
- 16 - **Resolución 393/018.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Designanse como representantes del Poder Ejecutivo, para integrar la Comisión Asesora del Hipódromo Nacional de Maroñas, a los Sres. Luis Pedro Michelini Delle Piane y Eduardo Reyes Brandi, en sus calidades de titular y alerno respectivamente.
- 16 - **Resolución 386/018.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Dispónese el pase de la Sra. funcionaria del Servicio Exterior, Consejera Imelda Smolcic Nijers, a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República, en la República Italiana y Delegación Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) con sede en Roma.
- 16 - **Resolución 396/018.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Autorízase la firma del Proyecto "URU/18/005 Fortalecimiento de la Unidad de Asesoramiento y Monitoreo de Políticas de la Presidencia de la República", del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- 16 - **Resolución 388/018.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 243/3.921, que otorgó a la firma LUMARY S.A., un permiso de ocupación de un local ubicado en la planta baja del edificio del Muelle de Ultramar (ex - salón de Aduana - Depósito mercaderías Free Shop), en el Puerto de Colonia.
- 16 - **Resolución 389/018.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Designase para integrar la Delegación de la República en la Comisión Mixta para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín, en calidad de Vicepresidente, al Ing. Andrés Nieto.
- 16 - **Resolución 397/018.** (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Acéptase la renuncia presentada por el Coordinador General del Plan Nacional de Integración Socio-Habitacional Juntos, del MVOTMA, Sr. Sebastián Moreno Castro.
- 16 - **Resolución 2.702/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Cristina Cornú Mora como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Colonia.
- 16 - **Resolución 2.703/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Leticia Mabel Pérez Ivanov como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.
- 16 - **Resolución 2.726/018.** (Administración de los Servicios de

- Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Gustavo Alberto Mannise Schreck como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.
- 16 - **Resolución 2.727/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Miguel Angel Balbi Valdez como Oficial II Oficio, perteneciente al Centro Departamental de Rivera.
- 16 - **Resolución 2.728/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Radame Rodríguez Parada como Oficial IV Chofer, perteneciente al Centro Departamental de Treinta y Tres.
- 16 - **Resolución 2.810/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada N° 58/2017 "Suministro e Instalación de Equipo de Radiografía y Fluoroscopia Telecomandado Digital" con destino al INCA.
- 16 - **Resolución 2.836/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia General de ASSE 5314/17, relativa a la asignación de la funcionaria Sra. Ana Silva Tealdi en la función que se determina.
- 17 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Repútese abandonado a favor del Estado, el buque pesquero "AVE PHOENIX", propiedad de la firma MEDITOR S.A., varado en la Costa de la Bahía contra el murallón del Puerto de Montevideo.
- 17 - **Resolución 2.355/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Sub-Directora del Departamento de Administración Documental de ASSE, de la Sra. Natalia Long Núñez, y designase a la mencionada funcionaria como Directora Interina de dicho departamento.
- 17 - **Resolución 2.423/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase la nómina de funcionarios contratados por Comisión de Apoyo y Patronato del Psicópata, para ocupar cargos presupuestales en las Unidades Ejecutoras de ASSE.
- 17 - **Resolución 2.569/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Betty María Peri Machado como Administrativo III Administrativo, perteneciente a la UE 068 - ASSE.
- 17 - **Resolución 2.672/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase del Sr. José Pedro Verdún Torres a cumplir funciones como Chofer de Direcciones y Gerencias dependientes de la Gerencia General de ASSE.
- 17 - **Resolución 2.724/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Sergio Edgar Zamit Berrueta como Administrativo III Administrativo, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois".
- 17 - **Resolución 2.725/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. José Carlos Eccher Entenza como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo.
- 17 - **Resolución 2.745/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Amalia Esteves Vico como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois".
- 17 - **Resolución 2.777/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Gabriel León Pereira Stevens como Técnico III Médico Cirujano, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 17 - **Resolución 2.826/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada N° 7/2018 "Adquisición de equipamiento informático" para ASSE.
- 17 - **Resolución 2.894/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Cynthia Estela Di'Stasio De Lima como Especialista VII Especialización, perteneciente al Hospital Pasteur.
- 17 - **Resolución 2.895/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Sahara Karem Weble Oliveira como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur.
- 17 - **Resolución 2.896/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Manuel Víctor Alcalde Pérez como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Vilardebó.
- 17 - **Resolución 2.897/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Cristina Doreley Moresino Del Pino como Especialista VII Especialización, perteneciente al Instituto Nacional de Reumatología.
- 17 - **Resolución 2.898/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Paola Kristina Pacheco Martínez como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois".
- 17 - **Resolución 2.899/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Manuel Antonio Álvarez Antiga como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Canelones.
- 17 - **Resolución 2.900/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Estelita Mary De León Bonfrisco como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Canelones.
- 17 - **Resolución 2.901/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Gabriela Verónica Zuchetti Fallini como Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.
- 17 - **Resolución 2.902/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mariángeles Arismendi Giani como Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro Auxiliar de Pando.

- 17 - **Resolución 2.903/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Silvia Carolina González Vázquez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar de Rosario.
- 17 - **Resolución 2.904/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Adriana Joelma Martínez Espina como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras.
- 17 - **Resolución 2.918/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Javier Carlos Gaudiano Fernández Nessi como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Pasteur.
- 17 - **Resolución 2.919/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Karina Luján Peressini Rey como Técnico III Técnico, perteneciente al Centro Departamental de Soriano.
- 17 - **Resolución 2.920/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Rosina Gómez Medina como Técnico III Químico Farmacéutico, perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras.
- 17 - **Resolución 3.022/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando pronunciamiento preceptivo respecto a la destitución por omisión del funcionario Sr. Martín Santiago Madriaga Muñoz, Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.
- 17 - **Resolución 3.037/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designase a la Sra. Rosa de Saron Lima Figueroa, Auxiliar III Conserjería, como Sub-Directora del Departamento de Administración Documental.
- 17 - **Resolución 4.075/018.** (Intendencia de Rivera). Dispónese dar inicio al proceso de elaboración del Programa de Actuación Integrada denominado "Urbanización Los Paraísos", en adelante PAI.
- 20 - **Fe de Erratas.** Correspondiente a la Ley 19.643 del Ministerio de Desarrollo Social, publicada el 14 de agosto de 2018.
- 20 - **Ley 19.645.** (Consejo de Ministros). Dispónese la modificación de normas del Código Penal relacionadas con el delito de homicidio.
- 20 - **Resolución 411/018.** (Consejo de Ministros). Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Agr. Álvaro Roel a su cargo de Vicepresidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria.
- 20 - **Resolución 412/018.** (Consejo de Ministros). Designase a la Ing. Agr. Mariana Hill para integrar la Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria.
- 20 - **Decreto 243/018.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el Decreto 77/017, referente a ajustes a la reglamentación vigente sobre información de entidades financieras relativas a saldos, promedio y ganancias o rendimientos de la administración tributaria en forma automática.
- 20 - **Decreto 244/018.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Agréganse los artículos que se determinan al Decreto 150/007, referente a la exoneración de IRAE aplicable a las actividades de producción de soportes lógicos y servicios vinculados a los mismos.
- 20 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Incorpórase un Anexo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario.
- 20 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase a Laboratorio Libra S.A. la importación de tres mil unidades del medicamento "Velaglucerasa Alfa".
- 20 - **Resolución 240/018.** (Dirección General de Servicios Ganaderos). Autorízase a la División Animal a extender autorizaciones para el pastoreo de animales en la vía pública, a los productores ganaderos cuyos establecimientos se encuentren afectados por la situación climática adversa, en los departamentos de Artigas, Salto y Paysandú.
- 20 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (EMAPI S.A.) e importador (IMPERPLAST S.R.L.).
- 20 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase el nral. 2° de la Resolución del MIEM de fecha 27 de julio de 2018, por la que se exceptuó de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a la empresa BASF URUGUAY S.A.
- 20 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (ALGABO S.A.) e importador (NUEVO SOL LTDA.).
- 20 - **Decreto 246/018.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Modifícase el Decreto 21/017 por el que se aprueba el Presupuesto Operativo de Operaciones Financieras y de Inversiones de la ANP, correspondiente al Ejercicio 2017.
- 20 - **Decreto 247/018.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Encomiéndase a la ANP la prestación del servicio de colocación y utilización del precinto electrónico en las cargas que las unidades de transporte movilicen dentro del territorio nacional entre recintos portuarios bajo su administración.
- 20 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Repútase abandonada a favor del Estado, la moto de agua marca Yamaha denominada "ZOOM", propiedad de la Sra. Camila Baravalle, varada en el Puerto de Punta del Este.
- 20 - **Resolución 406/018.** (Ministerio de Educación y Cultura). Acéptase la renuncia al cargo de Director de Radiodifusión Nacional de la Unidad Ejecutora 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional" del MEC, presentada por el Sr. Pedro Ramela.
- 20 - **Resolución 416/018.** (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase Monumento Histórico Nacional el inmueble padrón 183.877 de Montevideo, conocido como "Casa de Antonio Pérez".
- 20 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Salud Pública). Establécese que el sistema informático que debe utilizarse para las Historias Clínicas Electrónicas Oncológicas es el provisto por la Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer, y apruébase

- el Plan de Adopción de la Historia Clínica Electrónica Oncológica Nacional por parte de las Instituciones de salud.
- 20 - **Resolución 2.502/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudicase la Compra Directa N° 7/2018 "Hasta tres suscripciones a Red Hat Enterprise Linux Server Premium por 3 años" con destino a la Dirección de Informática de ASSE.
- 20 - **Resolución 2.809/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada N° 6/2018 "Adquisición de un Microquerátomo para Cirugía Refractiva para Técnica Lasix" con destino al Hospital de Ojos.
- 20 - **Resolución 2.889/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, en el cargo de Auxiliar IV Servicio, a la Sra. Patricia Verónica Martínez Vecinday, perteneciente a la Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad.
- 20 - **Resolución 2.890/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Departamental de Paysandú, en el cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería, al Sr. Pierino Manfredi Reggio, perteneciente al Centro Departamental de Salto.
- 20 - **Notificación 178/018.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 20 - **Notificación 179/018.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 20 - **Notificación 180/018.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 20 - **Notificación 181/018.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 20 - **Notificación 182/018.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 20 - **Notificación 183/018.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 20 - **Notificación 184/018.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 20 - **Resolución 65/018.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 20 - **Resolución 66/018.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 21 - **Decreto 249/018.** (Consejo de Ministros). Sustitúyese el art. 5 del Decreto 355/011, en la redacción dada por el art. 2° del Decreto 34/017, relativo a los mínimos habitacionales que deben cumplir todas las viviendas que se construyan en el país.
- 21 - **Resolución 413/018.** (Presidencia de la República). Concédese licencia ordinaria al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, y désígnase Ministro interino.
- 21 - **Resolución 414/018.** (Presidencia de la República). Désígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.
- 21 - **Resolución 415/018.** (Presidencia de la República). Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y désígnese Ministro interino.
- 21 - **Resolución 400/018.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Prorrógase el plazo de desempeño de funciones del Sr. funcionario Dr. Carlos Rodríguez Brianza, ante la Delegación Permanente de la República, ante la OEA con sede en Washington.
- 21 - **Resolución 401/018.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Prorrógase el plazo de desempeño de funciones de la Sra. funcionaria Dra. María Alejandrina Sande Maite, en la Delegación Permanente de la República ante la ONU con sede en Nueva York.
- 21 - **Resolución 402/018.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Désígnase Representante Alterna de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) con sede en la ciudad de París, a la Sra. funcionaria del Servicio Exterior, Consejero Lic. Carolina Villarrubia Barreto.
- 21 - **Resolución 403/018.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Aguascalientes, Estados Unidos Mexicanos.
- 21 - **Resolución 404/018.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de abril de 2018, por la cual se eleva el rango del Consulado de Distrito en la ciudad de Pelotas, a Consulado General de la República.
- 21 - **Resolución 405/018.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Modifícanse los numerales 1 y 2 de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de junio de 1995, relativos a la integración y designación de los miembros de la Comisión de Cooperación para el Desarrollo de Zonas de Frontera Uruguay - Argentina (CODEFRO).
- 21 - **Resolución 410/018.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Désígnase a la Sra. Lucía Favretto para integrar el Directorio del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI) en calidad de miembro alterno, en representación del sector privado.
- 21 - **Resolución 398/018.** (Ministerio de Industria, Energía y

- Minería). Autorízase a CERNERAL S.A. a generar energía eléctrica de fuente solar fotovoltaica, mediante una central generadora ubicada en la 2ª Sección Judicial del departamento de Paysandú, y su conexión al Sistema Interconectado Nacional.
- 21 - **Resolución 399/018.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase la afiliación de UTE al Centro Tecnológico de la Información y la Comunicación (ICT4V).
- 21 - **Decreto 245/018.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la ejecución presupuestal de AFE correspondiente al ejercicio 2016.
- 21 - **Resolución 407/018.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de tosca y piedra partida ubicado en el padrón 7.358 (parte) de la 9ª Sección Catastral del departamento de Florida, propiedad del Sr. Gonzalo Heber Peinado Luvizio.
- 21 - **Resolución 408/018.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Autorízase la ampliación de destino del yacimiento de tosca granítica ubicado en los padrones 10.575 (parte) y 48.248 (parte) de la 5ª Sección Judicial y Catastral del departamento de Canelones, propiedad del firma DAGOREL S.A.
- 21 - **Resolución 409/018.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de febrero de 2010, por la cual se otorgó a la Dirección General de Comercio Área Zonas Francas, un permiso de ocupación de la fracción del álveo del Río Uruguay, para la construcción y explotación de una terminal portuaria.
- 21 - **Decreto 248/018.** (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Apruébase la Ejecución Presupuestal de OSE correspondiente al ejercicio 2017.
- 22 - **Circular 2.305.** (Banco Central del Uruguay - BCU). Dispónense nuevas formas para fijar la remuneración de los encajes en moneda extranjera y la remuneración de los saldos excedentes de los requisitos de encaje en moneda extranjera de las cuentas corrientes a la vista a que refieren los arts. 1 y 2 del Libro I de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos.
- 22 - **Resolución 68/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese no hacer lugar a la petición formulada por Sodexo SVC Uruguay S.A., y adjudicase a la firma Econstar S.A. la Licitación Pública N° 92/2017 "Suministro de hasta 16.000 tarjetas de dinero electrónico canjeables por artículos de la canasta familiar sobre una base de pago aproximado de \$ 2.000".
- 22 - **Resolución 674/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Créase el Mando Medio Administrativo de Encargado del Servicio de Recaudaciones y Control de Empresas Tercerizadas en el Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 22 - **Resolución 1.228/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Rescíndese el contrato de la Sra. Verónica Leticia Martínez Masi, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 22 - **Resolución 1.233/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Margarita Suárez Castro como Auxiliar IV Servicio, perteneciente a la RAP de Cerro Largo.
- 22 - **Resolución 1.483/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Rosana Morales, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Sthepanie Muñiz perteneciente al Centro Departamental de Canelones.
- 22 - **Resolución 2.064/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la inclusión del Sr. Willy Píriz Giménez en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de ASSE.
- 22 - **Resolución 2.194/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el acceso a la información pública solicitada por la Dra. Marcela de los Santos Doldán.
- 22 - **Resolución 2.374/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Auspíciase la "Jornada de Adolescencia del Litoral".
- 22 - **Resolución 2.577/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María del Carmen Piñero De León como Administrativo III Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de San José.
- 22 - **Resolución 2.578/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Margot Rivarola Arregui como Administrativo II Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de Soriano.
- 22 - **Resolución 2.677/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el acceso a la información pública solicitada por la Sra. Claudia Olivera Ferreira.
- 22 - **Resolución 2.837/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a actuar como Ordenadora de Gastos de la RAP de Paysandú, a la Sra. Karina Fogetto.
- 22 - **Resolución 2.966/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Alicia Graciela Saldaña Roverano como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 22 - **Resolución 3.163/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase de Interés de ASSE la participación del Dr. Alarico Rodríguez en el "40TH Health Technology Assessment HTA Roundtable-Latin América", a realizarse en Lima, Perú.
- 22 - **Resolución 3.169/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designase interinamente a la Dra. Victoria Lafluf como Directora del Hospital de la Mujer - Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 22 - **Resolución 3.185/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Encárgase de la Gerencia General de ASSE por el período que se determina, a la Dra. María Miralles.
- 22 - **Resolución 3.188/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia de la Dra. Valeria Celada Vasconsellos como Directora Regional Norte de

- ASSE, y dispónese el pase de la citada funcionaria a cumplir las funciones inherentes a su cargo.
- 22 - **Resolución 3.202/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Auspíciase la actividad académica de "Bioética Práctica: Confidencialidad".
- 22 - **Resolución 3.203/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designase interinamente a la Dra. María Amparo Paulos Ramilo como Directora de la Región Norte.
- 22 - **Resolución 3.204/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese en reserva a partir de la fecha que se determina, el cargo de Técnico IV Licenciado en Laboratorio perteneciente al Centro Departamental de Colonia, ocupado por el Sr. Pablo Daniel Cabrera Stellatelli.
- 22 - **Acordada 7.990.** (Suprema Corte de Justicia). Dispónese que la posesión de los cargos de los Magistrados que se determinan, se hará efectiva con el juramento que presten ante la Suprema Corte de Justicia.
- 22 - **Acordada 7.991.** (Suprema Corte de Justicia). Extiéndese lo determinado en la Acordada 7.989 a todas las materias no penales cuya alzada tramite ante los Tribunales de Apelaciones en lo Civil, del Trabajo y de Familia y cuyas causas, eventualmente, sean susceptibles de llegar a la etapa de casación.
- 22 - **Acordada 7.992.** (Suprema Corte de Justicia). Dispónese que a partir de la fecha que se determina, al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad de 3° Turno se le asignará además competencia en asuntos referentes a la Ley 17.514 (Violencia Doméstica) y art. 66 del CNA.
- 22 - **Resolución 6.651/018.** (Intendencia de Maldonado). Corrígese la categorización de los padrones 1.064 de la manzana 74 de la localidad Faro José Ignacio y 21.041 (rural).
- 23 - **Fe de Erratas.** Correspondiente a la Resolución S/n del Ministerio de Economía y Finanzas, publicada el 20 de agosto de 2018.
- 23 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (BIOTAY S.A.) e importador (BITAY URUGUAY S.A.).
- 23 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (COMPAÑÍA ARGENTINA DE LEVADURAS S.A.I.C.) e importador (LEVADURA URUGUAYA S.A.).
- 23 - **Circular 2.306.** (Banco Central del Uruguay - BCU). Modificase el ratio de cobertura de liquidez de los bancos, casas financieras, cooperativas de intermediación financiera e instituciones financieras externas.
- 23 - **Resolución 786/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Carlos Andrés Stabile Olivera como Técnico III Químico Farmacéutico, perteneciente a la RAP de Rocha.
- 23 - **Resolución 1.264/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. María Gimena Clavijo Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Chrystian Bernardo Martínez Páez perteneciente al Centro Departamental de Canelones.
- 23 - **Resolución 2.579/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Patricia Raquel Maldonado Salvo como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.
- 23 - **Resolución 2.580/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Esther Catarino Umpiérrez como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".
- 23 - **Resolución 3.030/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a aumentar las horas retén mensuales al chofer Sr. Jonnathan Sosa Menes.
- 23 - **Resolución 3.066/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Elsa María Oliveira Terra como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Rocha.
- 23 - **Resolución 425/018.** (Fiscalía General de la Nación). Autorízase la transformación de los cargos que se determinan.
- 24 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Delégase en el Contador General de la Nación las atribuciones concernientes a la autorización de reintegro de los fondos pertenecientes a cuentas judiciales que fueran considerados depósitos paralizados y vertidos al Tesoro Nacional en cumplimiento del art. 104 de la Ley 13.835.
- 24 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modificase el nral. 1 de la Resolución Ministerial de fecha 2 de mayo de 2018, por la que se dispuso prorrogar la excepción otorgada por el Decreto 643/006 a la empresa LEONORTEX S.A.
- 24 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (PRODUCTOS TRIMAK S.A.) e importador (HENDERSON & CÍA. S.A.).
- 24 - **Resolución 1.398/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de la carga horaria a los funcionarios Sres. María Faguaga y Fabricio Amaro, pertenecientes al Hospital Vilardebó.
- 24 - **Resolución 2.157/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, un cargo de Técnico II Odontólogo perteneciente al Centro Auxiliar de Pando, ocupado por la funcionaria Sra. Marcela Tornaria Alonzo.
- 24 - **Resolución 2.277/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpóranse al padrón presupuestal de la RAP de Colonia, el cargo de Técnico III Médico perteneciente a la RAP Metropolitana, ocupado por el Dr. Aramis Ismael Pereira Bentancor; y al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, el cargo de Técnico III Médico perteneciente a la RAP de Colonia, ocupado por la Dra. Viviana Alexandra Saucedo Techera.
- 24 - **Resolución 2.302/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Olga Larrosa Goyri como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

- 24 - **Resolución 2.309/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Rossanna Patricia Díaz Torterola como Técnico III Médico, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.
- 24 - **Resolución 2.574/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Mario Pereyra como Auxiliar IV Servicio, perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 24 - **Resolución 2.575/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María de los Ángeles Vire Fernández como Administrativo IV Administrativo, perteneciente a la RAP de Colonia.
- 24 - **Resolución 2.911/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. María Luisa Figueroa Machado, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Mónica Pereira Melgar perteneciente a la RAP de Rivera.
- 24 - **Resolución 2.961/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la RAP de Artigas, un cargo de Técnico III Médico perteneciente al Centro Departamental de Artigas, ocupado por el funcionario Dr. Enrique Gómez Conti.
- 24 - **Resolución 2.971/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mayra Elizabeth Alfonso Brandon como Especialista VII Especialización, perteneciente al Hospital Maciel.
- 24 - **Resolución 2.972/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Adriana Jaqueline Brignoni Pintos como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.
- 24 - **Resolución 2.973/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mariana Sabrina Umpiérrez Marichal como Técnico IV Licenciada en Neumocardiología, perteneciente al Hospital Pasteur.
- 24 - **Resolución 2.974/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Leticia Yoselin Noria Barrera como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.
- 24 - **Resolución 2.975/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Marcela Ross Doreste como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar de Cardona.
- 24 - **Resolución 2.976/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Rosana López Huber como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar de Juan Lacaze.
- 24 - **Resolución 2.977/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Jorge Nelson Vespa Hurst como Administrativo IV Administrativo, perteneciente a la RAP de Colonia.
- 24 - **Resolución 2.978/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Virginia Josefina Schaffner Nidegger como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Colonia.
- 24 - **Resolución 2.984/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese del Dr. Heber Agustín Pacheco Da Silva en las funciones que desempeña en la Unidad de Negociación de ASSE, y designase a dicho funcionario como Adjunto al Representante de los Trabajadores en el Directorio de ASSE.
- 24 - **Resolución 2.985/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designase como Asistente del Representante de los Trabajadores en el Directorio de ASSE, al Sr. William Morales Feuerstein.
- 24 - **Resolución 2.986/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese del Sr. Gustavo Vásquez Quartino en las funciones que desempeña en Asistencia Integral de ASSE, y designase a dicho funcionario como Adjunto al Representante de los Trabajadores en el Directorio de ASSE.
- 24 - **Resolución 2.987/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designase como Secretaria del Representante de los Trabajadores en el Directorio de ASSE, a la Sra. Ana Lourdes Martín Reymon.
- 24 - **Resolución 2.993/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Delégase en la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE, la aceptación de las renuncias de los Directores, Sub Directores, Directores Regionales y Sub Regionales que se presentarán al llamado para las Unidades Ejecutoras convocadas.
- 24 - **Resolución 2.994/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designase como Adjunta a la Representante de los Usuarios en el Directorio de ASSE, a la Sra. Lorena Natalia Peñaloza Salgueiro.
- 24 - **Resolución 2.995/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designase como Adjunto a la Representante de los Usuarios en el Directorio de ASSE, al Sr. Gustavo Zelmar Beloqui.
- 24 - **Resolución 3.004/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Destitúyese de su cargo por la causal de ineptitud física a la funcionaria Sra. María Luisa Álvarez Suárez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Durazno.
- 24 - **Resolución 3.019/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Dr. Gustavo Amorin, Director de la RAP de Rocha, a usufructuar su licencia reglamentaria por el período que se determina, quedando como Ordenadora del Gasto la Lic. Karla Susana Sander Carneiro.
- 24 - **Resolución 3.059/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Asunción Rodríguez Das Nieves como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 24 - **Resolución 3.060/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Marina Yudith Martínez Pereira como Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Instituto Nacional de Reumatología.

- 24 - **Resolución 3.061/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Nelly Sara Larrosa Villanueva como Técnico II Odontólogo, perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja.
- 24 - **Resolución 3.170/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designase interinamente al Dr. Fernando Uriarte como Director del Centro Auxiliar de Rosario.
- 27 - **Ley 19.653.** (Consejo de Ministros). Dispónense modificaciones a la Ley 19.293, Código del Proceso Penal.
- 27 - **Ley 19.654.** (Consejo de Ministros). Apruébanse normas interpretativas de los arts. 77 y 81 de la Constitución de la República relativos a derechos y obligaciones inherentes a la ciudadanía.
- 27 - **Ley 19.656.** (Consejo de Ministros). Díctanse normas relativas al control por parte del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), de bebidas y alimentos importados.
- 27 - **Resolución 252/018.** (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - URSEA). Dispónese que cuando se constate mediante una inspección o verificación puntual que una distribuidora minorista ha suministrado GLP directamente, o a través de integrantes de su sistema de distribución, a una instalación de GLP que no estuviere autorizada, se aplicará la multa que se determina.
- 27 - **Ley 19.652.** (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la salida del país del Buque ROU 04 "Gral. Artigas" de la Armada Nacional, con su Plana Mayor, un helicóptero embarcado y tripulación, a efectos de participar en el Ejercicio "ATLASUR XI", a llevarse a cabo en la República de Sudáfrica.
- 27 - **Resolución 376/018.** (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica - DI.N.A.C.I.A.). Apruébanse e incorpóranse al ordenamiento jurídico interno las enmiendas a los LARs que se determinan.
- 27 - **Ley 19.650.** (Ministerio del Interior). Dispónese la erección de un monumento de los ciudadanos caídos en el cumplimiento de Misiones de Paz.
- 27 - **Ley 19.651.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Sustitúyense los numerales 7) y 9) del art. 99 de la Ley 19.276, relativos a la mercadería en abandono en depósitos intra y extraportuarios.
- 27 - **Ley 19.647.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Designase con el nombre "Ing. Manuel Rodríguez Correa" la Ruta Nacional N° 43 en el tramo comprendido desde su intersección con la Ruta Nacional N° 5 Brigadier General Fructuoso Rivera y el acceso a la planta urbana de San Gregorio de Polanco, del departamento de Tacuarembó.
- 27 - **Ley 19.648.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Créase en el Banco de Previsión Social un fondo de asistencia a los trabajadores de la empresa Pili S.A.
- 27 - **Ley 19.649.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Créase en el Fondo de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, un fondo de asistencia a los productores de leche remitentes de la empresa Pili S.A.
- 27 - **Decreto 252/018.** (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Apruébase la Ejecución Presupuestal de OSE, correspondiente al ejercicio 2016.
- 27 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Apruébase el plan de manejo del área protegida "Cerro Verde".
- 27 - **Resolución 713/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el Proyecto de Acuerdo de Cooperación entre la Intendencia Departamental de San José y ASSE, relativo a la mejora del área de circunvalación del Hospital de San José de Mayo y la cobertura de eventos públicos organizados por IDSJ.
- 27 - **Resolución 2.199/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el acceso a la información pública solicitada por la Dra. Marcela de los Santos Doldán.
- 27 - **Resolución 2.216/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el acceso a la información pública solicitada por la Dra. Marcela de los Santos Doldán.
- 27 - **Resolución 2.949/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Malvina Blanco López como Licenciada en Enfermería, perteneciente al Centro Auxiliar de Dolores.
- 27 - **Resolución 3.022/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución del Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068 de ASSE 2831/2018, relativa a la adjudicación de la Licitación Abreviada N° 504/2018.
- 27 - **Resolución 3.035/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Exclúyese a la funcionaria Sra. Arianne Domínguez de la Resolución de la Dirección de la Región Este de ASSE 2690/2018.
- 27 - **Resolución 3.036/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Región Este de ASSE 2691/2018, relativa a la designación de funcionarios pertenecientes al Centro Departamental de Treinta y Tres que se encuentran desempeñando la función de Supervisor General de Turno con Dependencia del Jefe de Enfermería.
- 27 - **Resolución 3.056/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Prorrógase el contrato como Médico Residente en la especialidad de Extensión de Residencia en Neuropediatría, a la Dra. Luciana Salazar quien desempeña funciones en el Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 27 - **Resolución 3.057/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, el cargo de Especialista VII Especialización, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 ASSE, ocupado por la Sra. Temis Daniela Ramírez Acosta.
- 27 - **Resolución 3.063/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Angélica Parodi Barrero como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Durazno.
- 27 - **Resolución 3.064/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Josefa Gretel Acosta Portillo como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Artigas.
- 27 - **Resolución 3.077/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada

- por el funcionario Dr. Julio Edison Milan Cirulo como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 27 - **Resolución 3.078/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Gastón Bomsztein Chvneidansky como Técnico III Médico, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.
- 27 - **Resolución 3.080/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Pablo David Gronros Fernández como Técnico IV Licenciado en Instrumentación, perteneciente al Centro Departamental de Colonia.
- 27 - **Resolución 9/018.** (Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo). Prohíbese la pesca dirigida a la especie calamar (*Illex argentinus*) en la Zona Común de Pesca, a partir del día 31 de agosto de 2018.
- 27 - **Resolución S/n.** (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 19/018, que sustituye el art. 2° del Decreto Departamental 18/1984, con el fin de crear la nueva bandera del departamento de Cerro Largo.
- 27 - **Resolución S/n.** (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 05/018, que designa con el nombre de "VILLANUEVA SARAIVA PINTO" con el carácter de Plaza Pública, el padrón que se determina de la ciudad de Río Branco, ubicado sobre la calle Vapor Cebollatí.
- 27 - **Resolución S/n.** (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 18/018, que sanciona definitivamente el Decreto Departamental 11/018.
- 27 - **Resolución 67/018.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 27 - **Resolución 68/018.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 27 - **Resolución 69/018.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 27 - **Resolución 70/018.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada.
- 27 - **Resolución 71/018.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada.
- 27 - **Resolución 72/018.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 27 - **Resolución 73/018.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 27 - **Resolución 74/018.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada.
- 27 - **Resolución 75/018.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 27 - **Resolución 76/018.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 28 - **Resolución 424/018.** (Consejo de Ministros). Deléganse en el Ministro de Economía y Finanzas, las atribuciones para el dictado de los actos administrativos que resulten necesarios para la aplicación del sistema de concursos de oposición y méritos para la provisión de las funciones de Encargados de Departamento y Sección de la DGI.
- 28 - **Resolución 425/018.** (Presidencia de la República). Concédese licencia ordinaria a la Ministra de Desarrollo Social, y designase Ministra interina.
- 28 - **Resolución 419/018.** (Ministerio de Defensa Nacional). Apruébase la Resolución de DINACIA 082/2018, relativa a la revocación del permiso operativo que fuera oportunamente autorizado a la empresa LUCÍA DE LISA Taxi Aéreo.
- 28 - **Decreto 250/018.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispónese que la DGI podrá autorizar la cesión de certificados de crédito emitidos para la cancelación de obligaciones tributarias propias del contribuyente ante dicha Dirección, a favor de sujetos pasivos, que cumplan las condiciones que se determinan.
- 28 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Facúltase a la Contaduría General de la Nación a habilitar los créditos necesarios en el Inciso 16 "Poder Judicial", a efectos de dar cumplimiento al pago de la cuota e incremento correspondiente al ejercicio 2018, según Convenio Colectivo celebrado entre el MTSS, la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay, la Suprema Corte de Justicia y el Poder Ejecutivo.
- 28 - **Resolución N° 7847/2018.** (Dirección General Impositiva - DGI). Prorrógase hasta el 7 de setiembre de 2018, el plazo para la presentación de la Declaración Jurada y el pago de la primera cuota del saldo del IRPF y del IASS, correspondientes al año 2017.
- 28 - **Resolución 417/018.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Prorrógase el plazo de desempeño de funciones de la Sra. Ministro Consejero Licenciada Cristina González González en la Representación Permanente de la República ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Especializados, con sede en la ciudad de Ginebra.
- 28 - **Resolución 418/018.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Convenio de Cooperación a suscribirse entre la Presidencia de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL).
- 28 - **Resolución 97/018.** (Dirección General de Servicios Agrícolas). Dispónese que los fabricantes nacionales, formuladores, importadores o distribuidores de insumos desarrollados a partir de materia prima orgánica para uso agrícola, no podrán comercializarlos sin antes registrarlos y obtener la autorización de venta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

- 28 - **Resolución 422/018.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Ampliase la ejecución de las obras denominadas "Ruta N° 8: Treinta y Tres - Melo, Tramo II: 366km000 - 393km100".
- 28 - **Resolución 423/018.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Modificación Parcial del Contrato de Concesión de Obra Pública celebrado entre el MTOP y la empresa GRALADO S.A., para la ampliación del área comercial y del estacionamiento del Complejo Tres Cruces.
- 28 - **Resolución 420/018.** (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la realización del evento denominado "Ingeniería de Muestra 2018".
- 28 - **Resolución 421/018.** (Ministerio de Educación y Cultura). Designase a la Dra. Tania Magela Vidal Irazoqui, para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Departamental.
- 28 - **Decreto 251/018.** (Ministerio de Salud Pública). Ejecútense las acciones administrativas y contables para la transferencia de los cargos de Directores Departamentales de Salud, conforme a lo dispuesto en el art. 141 de la Ley 19.535.
- 28 - **Resolución 1.545/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, el cargo de Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Hospital Español, ocupado por la Sra. María Cynthia Mallon Beron.
- 28 - **Resolución 1.561/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución del Directorio de ASSE 170/2018, relativa a la autorización a la Lic. en Registros Médicos Ana Laura Ettlin Rozza, a usufructuar licencia sin goce de sueldo por el período que se determina.
- 28 - **Resolución 1.886/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase la nómina de funcionarios contratados por Comisión de Apoyo y Patronato del Psicópata, que pasarán a integrar los padrones presupuestales de las Unidades Ejecutoras que se determinan.
- 28 - **Resolución 1.930/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Rectifícase la Resolución del Directorio de ASSE 3426/2016, relativa a la exoneración de toda responsabilidad administrativa respecto de la funcionaria Dra. Sandra Espíndola Ferrer.
- 28 - **Resolución 2.386/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpóranse al padrón presupuestal de la RAP de San José, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente a la RAP Metropolitana, ocupado por la Sra. Graciela Elizabeth Melian Acevedo; y al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente a la RAP de San José, ocupado por la Sra. Mary Jacqueline Montesano Sosa.
- 28 - **Resolución 2.814/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia General de ASSE 2555/18, relativa a la designación del Ing. Santiago Romani como Director de la División Informática de ASSE.
- 28 - **Resolución 2.815/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Ampliase la Resolución de la Gerencia General de ASSE 2557/18, relativa a la designación de la Dra. Regina Guzmán como Adjunta Profesional a la Dirección de la División de Informática de ASSE.
- 28 - **Resolución 2.945/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Hospital Maciel, el cargo de Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja, ocupado por la Dra. Zully Bitancur Inzaurrealde.
- 28 - **Resolución 2.946/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario "Gustavo Saint Bois", ocupado por la Sra. Lury Loreley Grillo Bentancur.
- 28 - **Resolución 3.039/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Encárgase al Sr. Fernando Grezes Barrios, perteneciente al Sistema de Atención Integral de Personas Privadas de Libertad como Coordinador Operativo para la Unidad N° 1.
- 28 - **Resolución 3.067/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Gloria Filomena Giliberti Sarasa como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 28 - **Resolución 3.068/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Nancy Lilián Villanueva Vergara como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Colonia.
- 28 - **Resolución 3.069/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Nelía Raquel Sicco Callejas como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Treinta y Tres.
- 28 - **Resolución 3.070/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Marta Rosa Ortiz Ataides como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 28 - **Resolución 3.074/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Carina Vásquez Varela Bianchini como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Paysandú.
- 28 - **Resolución 3.079/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María José Iriarte Barbosa como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Artigas.
- 28 - **Resolución 3.081/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Tatiana Nataly Rodríguez García como Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro Departamental de Florida.
- 28 - **Resolución 3.082/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Andrés Raúl Vidal Domínguez como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Cardona.
- 28 - **Resolución 3.083/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Cecilia Lorena Perdomo de León

- como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
- 28 - **Resolución 3.084/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Vanessa Paola Cánepa Dávila como Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
- 28 - **Resolución 3.086/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Ofelia Plada Núñez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Maldonado.
- 28 - **Resolución 3.100/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Raquel Yanet Vidal Álvarez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP - Área Metropolitana.
- 28 - **Resolución 3.101/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Leticia Luchinetti Melgar como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP - Área Metropolitana.
- 28 - **Resolución 3.102/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Laura Raquel Melgar Rodríguez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP - Área Metropolitana.
- 28 - **Resolución 3.103/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Silvia Rita Lapetina Augulis como Técnico II Médico, perteneciente a la RAP - Área Metropolitana.
- 28 - **Resolución 3.104/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Matilde Di Lorenzo Astort como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 28 - **Resolución 3.105/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Cecilia Guillermina Calcerrada Alonzo como Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 28 - **Resolución 3.110/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Natalia Inés Frugoni Schiappapietra como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.
- 28 - **Resolución 3.111/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Judik Analik Tabora Sosa como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Paysandú.
- 28 - **Resolución 3.127/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Adriana Barriola Elduayen como Técnico IV Psicólogo, perteneciente al Centro Departamental de Río Negro.
- 28 - **Resolución 3.128/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Jorge Silva Bentos Pereira como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Salto.
- 28 - **Resolución 3.129/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Gladys Mabel Pintos Moreira como Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de Salto.
- 28 - **Resolución 3.130/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Atilio Fabián Mora Muñoz como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Soriano.
- 28 - **Resolución 3.142/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Carolina Venturini Velázquez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur.
- 28 - **Resolución 3.171/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Laura Molina a la función de Directora Administrativa del Hospital Pasteur, y dispónese el pase de dicha funcionaria a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal, designadas por la Dirección Regional Sur.
- 28 - **Resolución 3.212/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Otórgase vista al Sr. Miguel Maestri González.
- 28 - **Resolución 3.227/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Mónica Rita Pereira Melgar como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Rivera.
- 28 - **Resolución 3.344/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Andrea Cristina Acosta Blanco a la función de Sub-Directora del Hospital Vilardebó, y designase a dicha funcionaria como Encargada del Departamento de Psiquiatría de la Unidad Ejecutora 007.
- 28 - **Resolución 3.345/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designase al Dr. Luis Alberto Itte King como Sub-Director del Hospital Vilardebó.
- 28 - **Resolución 3.346/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designase a la Licenciada en Enfermería María Magda Moreira como Adjunta a la Dirección del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.
- 29 - **Resolución 98/018.** (Dirección General de Servicios Agrícolas). Dispónese que el ingreso al país de PLANTAS DE CAÑA (Arundinaria spp.), procedentes de Argentina, deberá cumplir los requisitos fitosanitarios que se determinan.
- 29 - **Resolución 99/018.** (Dirección General de Servicios Agrícolas). Dispónese que el ingreso al país de PLANTAS DE CAÑA (Phyllostachys spp.), procedentes de Argentina, deberá cumplir los requisitos fitosanitarios que se determinan.
- 29 - **Resolución 100/018.** (Dirección General de Servicios Agrícolas). Dispónese que el ingreso al país de PLANTAS DE CAÑA (Fargesia spp.), procedentes de Argentina, deberá cumplir los requisitos fitosanitarios que se determinan.
- 29 - **Resolución 101/018.** (Dirección General de Servicios Agrícolas). Dispónese que el ingreso al país de PLANTAS DE CAÑA (Dendrocalamus spp.), procedentes de Argentina, deberá cumplir los requisitos fitosanitarios que se determinan.

- 29 - **Resolución 102/018.** (Dirección General de Servicios Agrícolas). Dispónese que el ingreso al país de PLANTAS DE CAÑA (*Guadua spp.*), procedentes de Argentina, deberá cumplir los requisitos fitosanitarios que se determinan.
- 29 - **Resolución 103/018.** (Dirección General de Servicios Agrícolas). Dispónese que el ingreso al país de PLANTAS DE MANZANO Y PLANTAS DE PORTAINJERTO DE MANZANO (*Malus spp.*), procedentes de Chile, deberá cumplir los requisitos fitosanitarios que se determinan.
- 29 - **Resolución 104/018.** (Dirección General de Servicios Agrícolas). Dispónese que el ingreso al país de PLANTAS DE CAÑA (*Bambusa spp.*), procedentes de Argentina, deberá cumplir los requisitos fitosanitarios que se determinan.
- 29 - **Resolución 242/018.** (Dirección General de Servicios Ganaderos). Díctanse normas con el fin de adaptar las exigencias sanitarias para movimientos de equinos en el territorio nacional, en relación a la evolución de la enfermedad de Muermo, en la República Federativa de Brasil.
- 29 - **Resolución 243/018.** (Dirección General de Servicios Ganaderos). Prorrógase hasta el 31 de marzo de 2019, la exigencia dispuesta por el nral. 3 de la Resolución DGSG 280/017.
- 29 - **Acta Ordinaria 496.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 496ª Sesión Ordinaria.
- 29 - **Resolución 21/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Auxiliar de Las Piedras, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel, ocupado por la Sra. Silvia Yanet Fernández Lavega.
- 29 - **Resolución 594/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Rodrigo Marcel Bossio Ferre, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Mariela Ghisolfo Saruhet perteneciente al Centro Auxiliar de Pando.
- 29 - **Resolución 731/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Braian Austin Scarone Scagni, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Sonia Cedrés Bueno perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.
- 29 - **Resolución 752/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Luisa Bianchi Delgado como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.
- 29 - **Resolución 932/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Marcelo Nicolás Rocha Rocha, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Teresa Figueredo Gutiérrez perteneciente a la RAP de Canelones.
- 29 - **Resolución 1.576/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designase a los funcionarios del INOT, que se encuentren desempeñando la función de Jefe de Departamento, Supervisor General, de Área o de Servicio, que en la actualidad ejercen la función sin remuneración, comprendidos en los cupos definidos en la Resolución de Gerencia General de ASSE 234/18.
- 29 - **Resolución 1.577/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designase a los funcionarios del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois" - Hospital General, que se encuentren desempeñando la función de Jefe de Departamento, Supervisor General, de Área o de Servicio, que en la actualidad ejercen la función sin remuneración, comprendidos en los cupos definidos en la Resolución de Gerencia General de ASSE 234/18.
- 29 - **Resolución 1.885/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase del Sr. Seibal Carbajales Bresques, a cumplir funciones en la RAP Metropolitana.
- 29 - **Resolución 2.001/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, el cargo de Especialista VII Especialización, perteneciente al Instituto Nacional de Reumatología, ocupado por la Sra. Agueda Borsani Rodríguez.
- 29 - **Resolución 2.016/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designase a la Sra. Teresa Grimoldi Aldabalde como Encargada de la Sub-Dirección Desarrollo Humano de Recursos Humanos.
- 29 - **Resolución 2.017/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designase a la Sra. Natalia Figari Meto como Encargada de la Dirección de la División Remuneraciones de Recursos Humanos.
- 29 - **Resolución 2.018/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designase a la Sra. Karina Mujica Rivero como Encargada de la Sub-Dirección de la División Remuneraciones de Recursos Humanos.
- 29 - **Resolución 2.042/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el Proyecto de Comodato entre la Comisión de Fomento y Turismo del Balneario La Esmeralda y ASSE, en el cual el primero da en comodato al segundo, un contenedor adaptado al uso de enfermería, con destino a la instalación y funcionamiento de la Policlínica del Balneario la Esmeralda.
- 29 - **Resolución 2.090/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de las Unidades Ejecutoras de ASSE a los funcionarios contratados al amparo del art. 256 de la Ley 18.834, que se detallan.
- 29 - **Resolución 2.207/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia General de ASSE 88/2018, relativa a la adjudicación de la Licitación Pública N° 3/2016 para la "Contratación de Servicio de Vigilancia" con destino al Instituto Nacional del Cáncer.
- 29 - **Resolución 2.267/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Rescindese el contrato de la Sra. Marianella Del Sur Garibaldi, Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.
- 29 - **Resolución 2.269/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Brígida Mary Sosa como Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo.
- 29 - **Resolución 2.271/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Carlos Valentín Olivera Lima como

- Jefe Departamento Conserjería, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.
- 29 - **Resolución 2.272/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Elizabeth Silva Buslon como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 29 - **Resolución 2.274/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Marta Alfonso Pérez como Especialista V Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois".
- 29 - **Resolución 3.005/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Asígnase al Sr. Marcelo Enrique Carusso Cabrera la función de Jefe Informático de U.E. categoría I.
- 29 - **Resolución 3.132/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Gustavo Carlos Burghi García como Técnico II Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
- 29 - **Resolución 3.144/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Abel Denis Vega como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Tacuarembó.
- 29 - **Resolución 3.250/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Canelones, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, ocupado por la Sra. Ana Karen Fossali Ottonello.
- 29 - **Resolución 3.328/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designase a los funcionarios del Centro Departamental de Colonia, que se encuentren desempeñando la función de Jefe de Departamento, Supervisor General, de Área o de Servicio, que en la actualidad ejercen la función sin remuneración, comprendidos en los cupos definidos en la Resolución de Gerencia General de ASSE 234/18.
- 29 - **Resolución 971/018.** (Intendencia de Tacuarembó). Promúlgase el Decreto Departamental 17/2018, que da aprobación definitiva al Presupuesto de Funcionamiento e Inversiones de la Junta Departamental de Tacuarembó, para los años 2018, 2019 y 2020.
- 30 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjense los precios de venta para la leche pasteurizada con un tenor graso no inferior al 2.6%, en todo el territorio nacional.
- 30 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Concesión para Explotar otorgado a PAMACOR S.A. por Resolución de fecha 23 de enero de 2018, sobre un yacimiento de caliza, ubicado en la 10ª Sección Catastral del departamento de Paysandú.
- 30 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase Servidumbre Minera de Paso, accesoria al título minero Permiso de Prospección otorgado a SIERRA AZUL S.A. por Resolución de fecha 28 de junio de 2017, sobre un yacimiento de ágatas, amatistas, cornalinas, ópalo, jaspe y cuarzo, ubicado en la 6ª Sección Catastral del departamento de Artigas.
- 30 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Decláranse Servidumbres Minera de Ocupación y de Paso, accesorias al título minero Concesión para Explotar otorgado a Renzo Leone Dalmas y Santiago Leone Choca por Resolución de fecha 18 de diciembre de 2017, sobre un yacimiento de arena, ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de San José.
- 30 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución Ministerial de fecha 12 de enero de 2018, relativa a la declaración de Servidumbre Minera de Paso, accesoria al título minero Permiso de Prospección otorgado al Sr. Daniel Alencar Mosselin, sobre un yacimiento de ágatas, amatistas, cornalinas y cuarzo.
- 30 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (CONGELADOS DEL SUR S.A.) e importador (ASANOVA S.A.).
- 30 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (DULCYPAS S.A.) e importador (NUEVO SOL LTDA.).
- 30 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (ALFAVINIL S.A.) e importador (REY CAMPOS S.A.).
- 30 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (INDUSTRIAS TERMOPLÁSTICAS ARGENTINA S.A.I.C.F.) e importador (LABORATORIOS CALIER DE URUGUAY S.A.).
- 30 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (PRINCZ S.A.I.C.F. e I.) e importador (REY CAMPOS S.A.).
- 30 - **Acta Ordinaria 497.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 497ª Sesión Ordinaria.
- 30 - **Resolución 1.296/018.** (Intendencia de Tacuarembó). Promúlgase el Decreto Departamental 25/18, que aprueba el Texto Ordenado SUCIVE 2018.
- 31 - **Decreto 272/018.** (Consejo de Ministros). Incorpóranse al Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por Decreto 315/994, disposiciones relativas al rotulado de alimentos.
- 31 - **Resolución N° 8033/2018.** (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjense los valores fictos por kilo de venta al público de los cortes bovinos y ovinos que se determinan, que regirán a partir del 1° de setiembre de 2018.
- 31 - **Resolución N° 8034/2018.** (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjense los valores fictos por kilo de carne bovina, ovina y porcina en los casos de faena a façon, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, que regirán a partir del mes de setiembre de 2018.
- 31 - **Resolución N° 8035/2018.** (Dirección General Impositiva

- DGI). Fíjense los valores fictos por kilo de carne de aves enteras, trozadas o deshuesadas y gallinas de postura de descarte, que regirán a partir del 1° de setiembre de 2018.
- 31 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Decláranse Servidumbres Mineras de Ocupación y de Paso, accesorias a la exploración de un yacimiento de hidrocarburos, ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de Durazno.
- 31 - **Resolución 2.270/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Zully Yanet Vilche Chappe como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Lavalleja.
- 31 - **Resolución 2.694/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designanse a los funcionarios del Centro Departamental de Lavalleja que se encuentran desempeñando la tarea de Jefe de Departamento, Supervisor General, de Área o de Servicio, que en la actualidad ejercen la función sin remuneración, comprendidos en los cupos definidos en la Resolución de la Gerencia General 234/018.
- 31 - **Resolución 3.106/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Verónica Licet Llaguna Méndez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois".
- 31 - **Resolución 3.107/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Rossana Daniela Cabrera como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois".
- 31 - **Resolución 3.108/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Carolina Grieco González como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Artigas.
- 31 - **Resolución 3.109/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Sergio Daniel Pintos Ruiz como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.
- 31 - **Resolución 3.143/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Suammy Agrafojo Ferreira como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Pasteur.
- 31 - **Resolución 3.160/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designanse al Ing. Santiago Romani y al Dr. Juan Jones, como representantes titulares para la coordinación con ANTEL del mantenimiento de la Red de Comunicación de datos de ASSE, y al Ing. Paulo Sande y a la Dra. Rosario Berterretche como alternos.
- 31 - **Resolución 3.161/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Ratifícanse como representantes de ASSE en la Comisión Asesora de la Comisión Nacional Honoraria de Prevención del Suicidio a la Lic. Ps. Gabriela Novoa como titular, y a la Lic. Ps. Sylvia Toledo y a la Mag. Lic. Ps. Marilen Bettini, como alternas.
- 31 - **Resolución 3.228/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Rescíndese el contrato del Sr. Joselito Lomazzi Báez, Oficial IV Chofer, perteneciente al Sistema de Atención Médica de Emergencia.
- 31 - **Resolución 3.252/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Hospital Pasteur, el cargo de Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras, ocupado por la Sra. Claudia Gabriela Peula Melgarejo.
- 31 - **Resolución 3.320/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designanse a los funcionarios del Centro Departamental de Florida que se encuentran desempeñando la tarea de Jefe de Departamento, Supervisor General, de Área o de Servicio, que en la actualidad ejercen la función sin remuneración, comprendidos en los cupos definidos en la Resolución de la Gerencia General 234/018.
- 31 - **Resolución 3.324/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adecúase el salario de la funcionaria Sra. Luciana Capece, perteneciente a la RAP de Paysandú, con los valores designados por la Resolución del Directorio de ASSE 67/2018.
- 31 - **Resolución 3.329/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designanse a los funcionarios del Centro Departamental de Flores que se encuentran desempeñando la tarea de Jefe de Departamento, Supervisor General, de Área o de Servicio, que en la actualidad ejercen la función sin remuneración, comprendidos en los cupos definidos en la Resolución de la Gerencia General 234/018.



IMPOmultimedia

Difunda su información institucional a todo el país. Transmite sus contenidos, de forma simultánea y permanente, en soportes de alcance masivo: pantallas en vía pública de capital e interior, material impreso de gran tiraje y distribución nacional y un sitio web de múltiples accesos concurrentes.

IMPO Centro de Información Oficial

impo.com.uy

Departamento Comercial

☎ 2908 5042, 2908 5180, internos: 347 - 336 - 333

✉ comercial@impo.com.uy